



Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario
del Segundo Año

Tepic, Nayarit, martes 14 de mayo de 2019
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:	
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar	(PAN)
Vicepresidente:	
Dip. Jesús Armando Vélez Macías	(PRI)
Suplente	
Vicepresidente:	
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez	(PAN)
Secretarios:	
Dip. Marisol Sánchez Navarro	(PT)
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco	(PRD)
Suplentes:	
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna	(Morena)
Dip. Julieta Mejía Ibáñez	(MC)

–Timbrazo-11:36 Horas.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Se abre la sesión.

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, con el permiso de los integrantes de esta Honorable Representación Popular, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados hoy martes 14 de mayo del 2019.



Crónica Parlamentaria

Esta Presidencia solicita abrir el sistema de registro de asistencia hasta por 5 minutos.



Vote: 1 START TIME: 12:22:52
 DATE: 2019/05/14 END TIME : 12:28:12
 MOTION: Lista de Asistencia 14 de mayo de 2019
 ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC, TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LUISADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAM (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CROZ DIONISIO CLAUDELIA (MORENA)	PRESENTE
DIAS TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DONALDO VENTURA ISMAEL (SIN PARTIDO)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDADO ERIKA ESTICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (NA)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAN (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA HERNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RICO LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZURIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Con la ausencia justificada del diputado J. Carlos Ríos Lara, y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de las legisladoras y los legisladores, que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Proceda el diputado Vicepresidente Jesús Armando Vélez Macías, dando a conocer el orden del día y lo someta a aprobación de la Asamblea.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS ARMANDO VÉLEZ MACÍAS:

—Muy buenos días, con gusto atiendo su encargo diputada Presidenta.



"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bando Nayarita y Peto Universal Amado Neruo"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
 Martes 14 de Mayo de 2019
 11:00 horas
 ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día jueves 9 de mayo de 2019.
4. Comunicaciones Recibidas:
5. Iniciativas Recibidas.
6. Dictámenes a lectura
 - I. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit, presentado por la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente.
 - II. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019, suscrito por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.
 - III. Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de Fondo de Desastres Naturales, presentado por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.
 - IV. Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que



exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Salud para que cubran los recursos financieros que erogaron diversos municipios en los reactivos para mantener la certificación de sus playas, suscrito por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

7. Dictámenes a discusión:

- I. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto otorgar las Condecoraciones “Profr. Alfredo González Vargas” y “Profr. Francisco Villegas Loera”, a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura.
- II. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
- III. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, presentado por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

8. Asuntos Generales Complementarios:

Intervención de la Diputada Marisol Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para emitir posicionamiento relativo al 15 de mayo “Día del Maestro”.

9. Clausura de la sesión.

Leído que fue el orden del día, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra

Abstenciones

Le informo diputada Presidenta, que el orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Atendido su encargo.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputado.

Y continuando con el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día jueves 9 de mayo del año en curso, esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea la dispensa de lectura referida, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que la dispensa de la lectura y aprobación del acta, fue aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que se ordena se cursen para su firma.

Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, de lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:



—Atiendo su encargo diputada Presidenta.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

martes 14 de mayo de 2019

- **Generadas por el Congreso de la Unión:**

1. La Cámara de Senadores remitió la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
2. Se ordena su turno a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Es cuanto diputada.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputada.

Para desahogar el quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Leopoldo Domínguez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que presente su iniciativa.

DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZALEZ (PAN):

—Muy buenos días a todas y a todos, con la anuencia de mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, amigas y amigos diputados, compañeros de los medios de comunicación, publico que hoy nos acompañan.

Hago uso de esta, la máxima Tribuna del Estado para referirme a un tema sumamente sensible y que lamentablemente en los años recientes ha lastimado y al día de hoy sigue lastimando a miles de familias en nuestro país y que por desgracia Nayarit no es la excepción.

En ese contexto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y demás relativo de la legislación interna del Congreso, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la

Iniciativa con Proyecto de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas para el Estado de Nayarit.

México, en su tránsito hacia la consolidación de la democracia, requiere del perfeccionamiento del marco jurídico, a efecto de cimentar el estado de derecho y proscribir conductas antijurídicas indeseables para nuestra sociedad.

Para nadie es nuevo que uno de los principales reclamos ciudadanos y en el cual esta Trigésima Segunda Legislatura ha sido tenaz en su combate, tiene que ver precisamente con la impunidad.

Hoy los mexicanos y de manera particular los nayaritas, demandamos una impartición de la justicia de manera pronta, completa e imparcial, a fin de recuperar la confianza ciudadana en sus autoridades.

En el tema de la desaparición forzada de personas en Nayarit, se requiere generar desde el aspecto legislativo, las acciones necesarias que mitiguen dicha dinámica y que generen certeza entre las familias afectadas por la comisión de este delito, pues sin duda, ello vulnera diversos derechos humanos tales como la libertad, la seguridad personal y en el último de los casos, la vida.

La desaparición forzada de personas constituye una grave violación a los derechos humanos, al punto de ser considerada como un crimen contra la humanidad cuando se ejerce de manera sistemática o generalizada contra la población de un Estado.

Un aspecto que resulta relevante considerar en este tema y que no debemos soslayar, lo constituye el vacío de información existente muchas de las veces por parte las instancias institucionales o su impresión de datos, respecto de los registros oficiales sobre las personas desaparecidas.

En ese sentido y de acuerdo con el Primer Informe de Actividades de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas al mes de enero del presente año era de 40 mil 180 personas en todo el país.

Hoy en día, México es uno de los países, más observados y señalados por la humanidad internacional en el tema de la desaparición



forzada de personas, a raíz del penoso caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos la madrugada del 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Considerando lo anterior y desde el plano del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ratificada por el Estado Mexicano el 9 de abril de 2002, estableció de manera coercitiva la obligación de emitir diversas acciones legislativas, administrativas, judiciales o cualquier otra idónea para cumplir con dicha Convención.

En ese sentido, el 12 de octubre de 2017 el Congreso de la Unión resolvió la emisión de la Ley General en Materia de Desaparición de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, disposición que establece una coordinación de todos los niveles de gobierno y que viene a generar una dinámica de cooperación interinstitucional.

Amigas y amigos diputados. Este es un momento histórico para nuestro querido Nayarit y su gente, en el que reconocemos el dolor de decenas de familias.

A ellas hay que apoyarlas y por ellas hay que asegurarnos que no se vuelva a repetir esa cruel manera de atropellar la Ley y pasar por encima del elemental respeto a la vida humana.

Por ellas, no como punto final, sino como punto de partida, se ordena a través de la presente Iniciativa de Ley que Nayarit contara a partir de ahora:

Con un Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Con un Registro Estatal de Personas Fallecidas y No Identificadas.

Con un Registro Estatal de Fosas; y

Con un Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, presento ante esta Soberanía para su análisis, discusión y probable aprobación, la presente Iniciativa de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, mediante la cual se busca generar las acciones y políticas que permitan dar certidumbre a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y así responder en alguna medida al reclamo ciudadano de justicia.

Es cuanto Presidenta, y muchas gracias por su atención.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputado.

Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones Legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con el sexto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit, presentado por la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Con gusto diputada Presidenta.

Dictamen de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por indicaciones de la presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión que al rubro se indica, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen; las siguientes iniciativas de Decreto que reforman y adicionan la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo y la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, respectivamente:

- 1) La primera, tiene por objeto establecer las condiciones **jurídicas** y las **políticas públicas** que permitan la transición del uso de bolsas y popotes de plástico, a aquellos fabricados con materiales biodegradables o compostables; igual circunstancia aplicaría a los contenedores o recipientes de poliestireno expandido, que son aquellos desechables térmicos que conservan la temperatura de los alimentos.



Crónica Parlamentaria

- 2) La segunda, tiene por objeto incluir en la Ley el concepto de ecosistema costero y brindar las atribuciones respectivas al Estado y los municipios para lograr la coordinación con el gobierno federal.

Conforme al marco jurídico que regula el proceso legislativo, correspondió el estudio y dictaminación de los presentes asuntos, a la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, por orden de competencia, al tenor de lo dispuesto en los artículos 66, 68, 69 fracción XVII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como los artículos 51, 54 y 55 fracción XVII inciso b), 99 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

El producto del análisis respectivo, se materializa a través del presente dictamen, mismo que se ajusta a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"Antecedentes"** se da constancia del proceso legislativo, es decir, la recepción y turno de las iniciativas, para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el capítulo correspondiente a **"Contenido de la iniciativa"** se sintetiza el alcance de cada proyecto que se analiza por separado.
- III. En el apartado de **"Consideraciones"** las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente instrumento; y
- IV. Finalmente, en el apartado **"Resolutivo"** el proyecto del contenido normativo que se modifica, y que es coincidente al sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 08 de agosto de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo ejerciendo la facultad constitucional para iniciar leyes, presentó la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Nayarit, en materia de productos de plástico desechables, (bolsas, popotes y contenedores).
2. Con fecha 23 de agosto de 2018, la Diputada Julieta Mejía Ibáñez presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la iniciativa para reformar la Ley señalada en párrafo anterior, con el objeto de incluir el concepto de ecosistema costero.
3. Con fechas 13 y 24 de agosto de 2018, respectivamente; se dio cuenta ante el Pleno legislativo de la presentación de las iniciativas; acto seguido, la presidencia de la mesa directiva ordenó sus turnos correspondientes para efectos de su análisis y dictaminación.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1) Presentada por el Titular del Poder Ejecutivo

El Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en su carácter de iniciador, basa su propuesta de decreto relativa al uso de bolsas, popotes y contenedores de plástico y poliestireno expandido, respectivamente; en los siguientes rubros o puntos medulares:

- I. **El daño al medio ambiente;**
- II. **El material con el que se elaboran;**
- III. **El uso estadístico;**
- IV. **La temporalidad con la que se usan los productos;**
- V. **El periodo de desintegración o degradación de los mismos.**

Nuestro medio ambiente, se ha visto deteriorado por diversos factores, nuestro medio ambiente, tanto por los materiales con los que se elaboran estos productos, como su durabilidad o desintegración así como el destino final en el que son desechados.

Los productos de los que hablamos, provienen en su totalidad de derivados del petróleo, y no conforme a ello en la mayoría de las ocasiones se le añaden una serie de aditivos químicos para aportarles elasticidad, color, durabilidad, etc., características que sin duda complican aún más su degradación; el petróleo, es un recurso natural no renovable y su desmedida explotación puede ocasionar el desaparecimiento de su fuente.

Además de lo anterior, es importante ponderar que para su producción se consumen grandes cantidades de energía, lo que sin duda incide en la aceleración del calentamiento global, teniendo como consecuencia efectos nocivos para el medio ambiente y para la salud.

Un punto a considerar, son los datos estadísticos, tan solo en el uso de bolsas se estiman un aproximado de 500 mil millones de bolsas a nivel mundial, de las cuales 200 mil millones se utilizan en México tan solo en un día. Dato que es proporcionado por el iniciador, y como fuente de información menciona a la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norteamérica (EPA).

El mayor de los aspectos a considerar para plantear la iniciativa, es que el uso que les damos a estos productos, es prácticamente insignificante; las bolsas en promedio se utilizan un máximo de 20 minutos; en su caso a los popotes y contenedores de poliestireno expandido se les da un uso en promedio de 15 minutos a 2 horas; según la bebida o alimento que se consuma.

No menos importante, y que amerita destacarse, es el lapso tardío para su descomposición, se calcula que muchos de los plásticos, pueden llegar a tardar hasta 500 años, el 12% de los desechos plásticos, corresponden a popotes según reportes del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía), éstos tardan cerca de 100 años en degradarse, si bien es un tiempo menor comparado al de las bolsas,



también son responsables de ocasionar muertes de especies marinas.

2) Iniciativa presentada por la Diputada Julieta Mejía Ibáñez

Tiene por objeto incluir en el cuerpo normativo de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, el concepto de ECOSISTEMA COSTERO, con ello se daría mayor protección a playas, esteros, marismas, manglares, cenotes y arrecifes de coral entre otros; concretamente respecto a la autorización de obras, desarrollos inmobiliarios y actividades que impacten las costas de nuestra Entidad, como ya se ha hecho recientemente a nivel federal, con adecuaciones a la Ley General de la materia.

Para ejemplificar la importancia que reviste esta reforma, la iniciadora menciona, el daño irreversible que provocó al ecosistema el mega proyecto denominado Dragon Mart Cancún, afectando no sólo al sitio en cuestión, sino al equilibrio medioambiental de la zona.

El proyecto Dragon Mart Cancún, pudo materializarse por la indefinición o laguna legal respecto al significado de ecosistema costero dentro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; por lo que el Gobierno de Quintana Roo a través de su Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental otorgó su autorización.

Diversas autoridades fijaron su postura y recomendaron que dicha facultad debería reservarse a la Federación por el impacto ambiental que conlleva y los estudios específicos y especializados que deben mediar previa autorización.

Por lo anterior se realizaron las adecuaciones correspondientes a la Ley General de la materia, contemplando entre sus rubros el concepto de Ecosistema Costero.

Cobra relevancia para nuestra Entidad la presente iniciativa, toda vez que tenemos 6 de 20 municipios que forman parte de la zona costera: Tecuala, Santiago Ixcuintla, San Blas, Compostela, Bahía de Banderas y Tuxpan; este último adopta esta calidad por definición técnica denominada costa interior adyacente con influencia costera alta.

Hecho lo anterior, nos permitimos emitir las siguientes consideraciones con la misma mecánica, el primer apartado es concerniente a la iniciativa del Ejecutivo Estatal y el segundo, a la iniciativa de la Diputada Julieta Mejía Ibáñez.

III. CONSIDERACIONES

1) Iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo

- El entorno en el que vivimos incide en nuestra supervivencia y en la calidad de vida con la que permanecemos en ella. Diversos factores originados por el ser humano han colapsado nacimientos de agua, han extinguido algunas especies de animales y hoy por hoy sigue habiendo un listado de especies en peligro de extinción; científicos tienen años alertando a la humanidad sobre el calentamiento global, mismo que ha originado cambios climáticos que afectan

las actividades primarias del ser humano (agricultura, ganadería, pesca, minería); el consumo energético por el uso de tecnologías que forman parte del estilo de nuestras vidas, así como la industrialización de los productos que utilizamos día a día, como el caso que nos ocupa, nos referimos a las bolsas, popotes y aquellos recipientes desechables que nos "facilitan" la conservación, transportación, consumo de bebidas y alimentos.

- La dinámica en la que nos desenvolvemos cotidianamente, han provocado que la utilización a gran escala de productos desechables y elaborados con productos altamente contaminantes y nocivos para nuestra salud, sean vistos como parte inherente e imprescindible a nuestra vida.
- Lo anterior, aunado a la falta de visión de los gobiernos para regular la producción de dichos productos con materiales amigables con el medio ambiente; así como la emisión de políticas públicas que incidan en la disminución en el uso de estos productos, para coadyuvar en la reversión del daño que hemos ocasionado a nuestro entorno natural.
- Coincidentes totalmente con la visión del Ejecutivo Estatal, de mantener una política de preservación del medio ambiente y pugnar porque los productos desechables de mayor uso en promedio por día, como las bolsas, popotes y contenedores de poliestireno expandido sean elaborados con materiales biodegradables o compostables.
- En el caso de los contenedores de poliestireno expandido, estos tienen en la escala de reciclaje del 1 al 7, el lugar número 6, es decir, es difícil su degradación. Este producto es utilizado en vasos y platos desechables, entre otros; y que tiene como característica principal, que conservan la temperatura de las bebidas y/o alimentos.
- Para dimensionar el problema, es preciso observar el panorama internacional, en donde Organizaciones como la ONU/Medio Ambiente, autoridad ambiental líder en el mundo ha emitido alertas sobre el daño a nuestros ecosistemas, ya que existen datos que señalan que aproximadamente 13 millones de toneladas de bolsas de plástico son arrojadas a los océanos cada año provocando devastadoras consecuencias.
- Son diversos factores que degradan los recursos que la naturaleza nos ofrece, somos los únicos responsables de contaminar la calidad del aire que respiramos, así como el daño irreversible causado a nuestros mantos acuíferos, todo ello ha desestabilizado el clima, ha orillado a los agricultores y pescadores reagendar las fechas en que ejercían sus actividades con el firme propósito de rescatar el sustento familiar.
- Con este enfoque, es indispensable la perspectiva a nivel mundial respecto a este problema y las



Crónica Parlamentaria

medidas para frenar esta problemática; de ahí que países como Irlanda, Argentina, Australia, China, España, Francia, Alemania, Suiza, Senegal, Israel, Singapur, Taiwán, Canadá, Dinamarca, Italia entre otros han prohibido la utilización de bolsas de plástico, algunos estados del país vecino de igual forma se han postulado por prohibir su uso, en otros casos existen multas altas a quien infrinja esta medida.

- A Nivel nacional, existen Estados que ya han legislado en la materia prohibiendo y estableciendo sanciones a los infractores, podemos mencionar en este listado a la Ciudad de México, Veracruz, Baja California Sur, Querétaro, Morelos y algunas ciudades como Tijuana que han dado un paso al frente sin esperar que sus Estados se anticipen.
- Ahora bien, teniendo ya un panorama general sobre la importancia de reducir la utilización de estos productos hasta lograr prescindir de ellos y sustituirlos por aquellos elaborados con materias primas que permitan su biodegradación, nos avocaremos a los principales aspectos normativos que aborda la iniciativa en estudio.
- A efecto de cumplir con la naturaleza jurídica de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, se incluye en el artículo primero y como una de las bases para dar cumplimiento a su objetivo lo siguiente:
 - a) Impulsar la transición al uso de materiales biodegradables a efecto de prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico, así como contenedores de poliestireno expandido, en cualquier establecimiento mercantil;
 - b) La ejecución de programas para fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental.
- Asimismo, la reforma le otorga facultades y obligaciones específicas al Ejecutivo del Estado, entre ellas:
 - a) La elaboración y publicación oficial de guías para una eficiente separación de residuos sólidos, que deberá contener: materiales específicos; empresas autorizadas para su manejo; y la dirección de los centros de acopio.
 - b) Que los productos mencionados cumplan con los criterios y normas de producción y consumo sustentable de reducción, reciclaje y reutilización.
- Se prevé también la coordinación entre los niveles estatales y municipales, así como las cámaras empresariales, organizaciones civiles y sociedad en general para instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización sobre el uso y destino final de dichos productos, así

como el fomento de utilización de materias renovables o biodegradables para su elaboración.

- Se contempla la permisión para utilizar dichos productos cuando por cuestiones de salubridad, se destinen para almacenar, empacar o conservar alimentos, mercancía o insumos y no resulte factible el uso de un material sustituto, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y los Criterios y Normas de Producción sustentable que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Entre los criterios y Normas de Producción Sustentable que deberá emitir la Secretaría, se contemplan los siguientes rubros:
 - Conservación de recursos naturales y no renovables;
 - Minimización de las emisiones y generación de residuos;
 - Procesos de fabricación atóxicos; y
 - Los demás que favorezcan la producción sustentable de los productos biodegradables o compostables.
- Se establece que el periodo de vida de las bolsas de plástico no sea mayor al de **10** años; y cuando en su producción se utilice un aditivo incompatible con el reciclaje, se procurará que tengan un fin de vida menor al de **5** años.
- De igual forma, se prevé en las disposiciones transitorias la entrada en vigor de la restricción definitiva de venta, facilitación y obsequio de las bolsas y popotes de plástico, así como contenedores de poliestireno expandido:
 - a) En un plazo de 12 meses a la entrada en vigor del decreto que contiene las reformas aludidas; se restringe en supermercados, tiendas de autoservicios, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados restaurantes y similares; y
 - b) En un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigor del decreto en mención, en establecimientos dedicados a la venta de mayoreo y menudeo de los productos no biodegradables o no compostables.
- Se impone como obligación a cargo del Ejecutivo Estatal la adecuación del programa estatal ambiental, para armonizarlo a las adecuaciones antes señaladas, otorgándole un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del decreto respectivo.
- Para concluir, esta Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, considera pertinente realizar algunas modificaciones a la propuesta inicial por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.



Crónica Parlamentaria

2) Iniciativa de la Diputada Julieta Mejía Ibáñez

- Esta Comisión Dictaminadora, hace suyos los argumentos expuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, toda vez que nuestra apuesta es y será siempre por la protección del patrimonio natural de las y los nayaritas.
- La visión del legislador debe ser a futuro y de largo plazo, es por ello que nuestro entorno natural no debe ser moneda de cambio para obtener beneficios deslumbrantes y efímeros. Sí estamos a favor de detonar la actividad turística para obtener beneficios económicos para la población, pero inherente a la detonación turística vienen consecuencias colaterales, crecimiento demográfico, mayor demanda de servicios públicos, mayor cantidad de desechos y sin duda mayor impacto ambiental.
- Esta reforma, tienen como punto de partida establecer el concepto de **Ecosistema Costero**, en principio para armonizarlo con la reciente reforma a la Ley General de la materia, y posteriormente para estar en condiciones de identificar o delimitar las zonas naturales vulnerables para la construcción de desarrollos turísticos o inmobiliarios, que ameritan la protección de los gobiernos federal, estatal y para evitar el deterioro de nuestro entorno natural no renovable.
- Las adecuaciones normativas propuestas por la Diputada, se concretan a los siguientes aspectos:
 - Agrega el concepto de **Ecosistema Costero**, enunciando las zonas que le pertenecen; asimismo indica que se caracterizan principalmente por su localización (**zona costera**) pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; y establece los límites en el mar; tierra adentro; y de elevación.
 - Las zonas que se enuncian como pertenecientes al Ecosistema Costero, son las siguientes:
 - a) Playas
 - b) Dunas Costeras
 - c) Acatilados
 - d) Franjas intermareales
 - e) Humedales costeros (como lagunas interdunarias, lagunas costeras, esteros, marismas, pantanos las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables);
 - f) Arrecifes de coral;
 - g) Ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas).

- Los límites que abarcan dichas zonas son: en el mar a una profundidad de 200 metros, hasta 100 kilómetros tierra adentro, o 50 metros de elevación.
- De igual forma, define el concepto de ZONA COSTERA NACIONAL, haciendo remisión expresa a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y señala que es el territorio delimitado por acuerdo de los tres órganos de gobierno.
- Establece la facultad a favor del Gobierno del Estado y los Municipios de la Entidad, respectivamente; para coadyuvar con la SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) en la determinación de la Zona Costera Nacional.
- Reconoce y señala que es facultad exclusiva de la SEMARNAT el otorgamiento de autorizaciones de obras, actividades y desarrollos inmobiliarios en los ecosistemas costeros; conforme al artículo 11 fracción, incisos h) y g) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.
- En coordinación con la reforma sustancial, sustituye del artículo 67 el concepto de zonas costeras por ecosistemas costeros, disposición normativa que establece la prohibición categórica de verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cause, vaso o acuífero, incluyendo los ecosistemas costeros, así como desarrollar cualquier actividad contaminante.
- Ahora bien, quienes integramos esta Comisión consideramos pertinente y de gran importancia recabar la opinión de sectores que han implementado acciones en torno al cuidado ambiental siguiendo tendencias internacionales, de ahí que se sostuvo una reunión con la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, asociación que ha impulsado la cultura ambiental en aquella zona de actividad preponderantemente turística y con son referente de vanguardia en torno a temas ecológicos.
- Compartimos el contenido de las iniciativas materia de estudio con dicha asociación y expusieron sus propuestas o adecuaciones para ser consideradas en la dictaminación respectiva.
- En ese sentido, dicha asociación manifestó que como parte de su objetivo para mantener un buen estatus como destino turístico es el cuidado y preservación del medio ambiente, puesto que quienes eligen un lugar para viajar ponderan sin duda que éste ofrezca la combinación perfecta entre diseños arquitectónicos sofisticados y la imponente naturaleza, que brinda a los sentidos una experiencia inolvidable que genera el deseo de repetirla.
- Es paradójico que aún quienes no tienen una cultura ambiental, apuestan siempre por lugares ricos en naturaleza viva, con paisajes y agua que evoquen un lugar virgen e intacto, en donde la mano del hombre se mantiene respetuosa de su entorno.



Crónica Parlamentaria

- En ese sentido, comentaron estar siempre atentos a las herramientas que las leyes, convenios u organizaciones internacionales les otorgan para el cuidado y preservación del medio ambiente, en ese sentido y sabedores del interés manifiesto del Titular del Poder Ejecutivo y de los Legisladores, a través de las propuestas hechas llegar a este Poder en vía de iniciativa de reformas a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente de Nayarit, se avocaron al estudio de las mismas y convirtiéndose en punto de partida para compartir su visión.
- Hecho lo anterior, y concordantes con la exposición de motivos contenida en dichas iniciativas, resaltaron no solamente el interés sino la necesidad inminente de que a través de la función legislativa que este Poder desarrolla, se otorguen las herramientas necesarias para que las autoridades ejecutoras, la sociedad civil y el sector empresarial coadyuven en salvaguardar nuestros ecosistemas.
- Cabe señalar, que la mayoría de quienes integran ése contingente, radican en el Municipio de Bahía de Banderas, cuya actividad principal es la turística y entorno a ella se desarrollan otras en donde se utiliza una gran cantidad de productos desechables o de un solo uso, como el caso de bolsas y popotes de plástico, así como recipientes de unicel que utilizan principalmente los establecimientos que expenden comida rápida o para llevar.
- Bahía de Banderas, cuenta con un segundo relleno sanitario, puesto que el primero llegó a su capacidad máxima recientemente, de ahí que se gestionó la construcción de un segundo relleno sanitario, con inversión de 40 millones de pesos.
- No obstante a lo anterior, el crecimiento demográfico de aquél municipio es acelerado y existe población flotante la mayor parte del tiempo, situación que prevalece en cualquier parte de nuestra Entidad, por lo tanto los desechos que generamos sobrepasan los esfuerzos para destinar un área como relleno sanitario, puesto que la mayor parte de los desechos o residuos urbanos si se clasificaran o separaran no son propiamente desechos sino materia susceptible de reciclaje o reutilización, existen estudios que prueban que de todo el desecho únicamente en promedio el 10% se convierte en basura.
- En Tepic, existen datos alarmantes sobre el tiradero de basura el Iztete cuyo método a cielo abierto es altamente contaminante y por ende nocivo para la salud. En ese sentido y conforme al peso y volumen de los desechos urbanos que se generan diario en la entidad es necesario enfocar los esfuerzos no solamente al destino final de los desechos, sino principalmente propiciar la disminución en el uso de materiales más comunes y que se convierten en altamente contaminantes, en razón del tiempo de utilidad, así como el volumen de desechos que se generan, como el caso indiscriminado del uso de bolsas y popotes de plástico y recipientes de unicel, estos

temas abordados por la Iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo que se encuentran la segunda etapa del proceso legislativo, acorde a los datos encontrados en su página electrónica oficial.

- En torno a dicha iniciativa, queremos puntualizar algunas adecuaciones que consideramos pertinentes antes de su aprobación:

1. El lenguaje utilizado en cualquier ordenamiento legal, debe ser de fácil comprensión para cualquier sector de la sociedad independientemente del nivel educativo, en ese sentido la iniciativa del Ejecutivo contempla algunos términos que sugerimos sean sustituidos por unos más sencillos, prácticos o fácilmente identificables, o bien establecerlos en un glosario de términos acompañados de su significado o lenguaje coloquial, como a continuación se indica:
 - a) En lo concerniente a los contenedores de poliestireno extendido, se propone identificarlos como recipientes o platos, vasos de unicel, entre otros, ya que si bien es cierto el poliestireno extendido deriva de su composición; la denominación propuesta es mayormente conocida y la sociedad está más familiarizada con ella.
 - b) El término utilizado en la iniciativa del Ejecutivo para referirse a la transición de los productos plásticos hace referencia a materiales biodegradables o amigables con el medio ambiente, este cambio que se propone no es un simple cambio de denominación implica diferencias en la desintegración del material de residuos o desechos, es decir, hablar de la biodegradación implica su degradación de forma lenta a través de la acción propia de la naturaleza, en cambio que el elemento sea compostable implica que puede degradarse o desintegrarse más fácilmente, pero que requiere la intervención del ser humano y que es totalmente compatible con la tierra que es el principal elemento de los rellenos sanitarios, conducto más recomendado para la descomposición de los desechos urbanos.
2. Para garantizar la transición del uso de productos desechables o de un solo uso, como son bolsas y popotes de plástico, así como recipientes de unicel, se propone que las reformas a la Ley de Equilibrio Ecológico establezcan el imperativo para los productores o proveedores de productos compostables que al empaquetar los productos se incluya una ficha técnica que garantice que dicho producto está elaborado con materias primas que permiten que sea compostable. Consideramos que lo anterior podría impulsar el aprovechamiento de materias primas de origen vegetal como el maíz, el aguacate, el trigo, el agave, considerando que en nuestro Estado desarrolla en la mayoría de sus municipios actividades de índole



Crónica Parlamentaria

agrícola, lo que aportaría mayor explotación de lo que aquí se produce.

3. En ese tenor, sería prudente que la propia ley establezca un catálogo de productos que estén prohibidos o que dejarán de utilizarse a partir de cierto periodo o fecha, como el unícel, plástico, productos identificados como PET -politereaftato -, entre otros,, para facilitar la clasificación e identificación de cada producto.
4. Bajo las anteriores consideraciones, quienes integramos esta Comisión estimamos viables las iniciativas materia del presente dictamen y las propuestas que hizo llegar la asociación de hoteles y moteles de Bahía de Banderas, por lo que nos pronunciamos a favor de realizar las adecuaciones pertinentes, al tenor del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

V. PROYECTO DE DECRETO

Que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

ÚNICO.- Se **reforman** el artículo 1 en sus fracciones IX y X; el artículo 2 en sus fracciones VII y VIII; 4 en sus fracciones XIX y XX; y **67 en su fracción I**. Asimismo se **adicionan**, al artículo 1 la fracción XI; **al artículo 3 las fracciones X bis, XXI bis, LXXX bis y XLI bis**; al artículo 4 las fracciones I bis, XXI, XXII y XXIII; **al artículo 5 la fracción I bis**; el artículo 5A; los artículos 8A, 8B y 8C; **al artículo 12 fracción XI un segundo párrafo** así como el numeral 172A, todos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 1.- [...]

I a la VIII.- [...]

- IX. Asegurar la efectiva participación social de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento, para lo cual se regulará el acceso y uso de la información ambiental;
- X. Establecer los mecanismos e instancias de coordinación, inducción y concertación, entre autoridades estatales y municipales, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y
- XI. Impulsar la transición al uso de materiales biodegradables, a efecto de prohibir gradualmente el uso de **bolsas, popotes y recipientes de plástico, unícel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente**, en cualquier establecimiento mercantil ubicado en territorio nayarita.

[...]

Artículo 2.- [...]

I a la VI.- [...]

- VII. Las actividades vinculadas con la prestación del servicio público de suministro de agua potable y tratamiento de descargas **al alcantarillado urbano**;
- VIII. La ejecución de programas destinados a fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental, y
- IX. Las acciones encaminadas a la prohibición y eliminación **del uso de bolsas, popotes y recipientes de plástico, unícel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente** para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas.

Artículo 3.- [...]

I.- a la X.- [...]

X bis.- Compostable.- se refiere al material que se degrada biológicamente, es decir, la materia de los productos compostables son de origen orgánico o natural como el aguacate, maíz, trigo, etc.

XI a la XXI.- [...]

XXI bis. Ecosistema costero: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación;

XXII. a la XLI.- [...]



Crónica Parlamentaria

LXI bis.- Recipiente de Unicel: se refiere a recipientes, platos o contenedores del tipo de plástico denominado poliestireno, reciclable identificado con el número 06 y las siglas PS;

XLII a la LXXX.- [...]

LXXX bis. Zona costera nacional: Es el territorio determinado por acuerdo de los gobiernos federal, estatal y municipal correspondiente a los ecosistemas costeros en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y

LXXXI.- [...]

Artículo 4.- [...]

I. **bis.** Coadyuvar con la SEMARNAT para determinar la Zona costera nacional;

II a la XVIII.- [...]

XIX. Asesorar a los Municipios en las materias que regula la presente Ley;

XX. Elaborar y publicar en el portal oficial de la Secretaría, guías de separación de residuos, específicas a cada material, que incluyan las empresas autorizadas para su manejo y la dirección de los centros de acopio;

XXI. Prevenir, controlar y abatir, en la esfera de su competencia, la contaminación **por** el uso de **bolsas, popotes y recipientes de plástico, unicel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente**, que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final;

XXII. Verificar, en el uso de sus facultades, las **bolsas, popotes y recipientes de plástico, unicel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio**, que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final cumplan con los criterios y normas de producción y consumo sustentable de reducción,

reciclaje y reutilización, de modo que garanticen la disminución de los impactos ambientales asociados a la extracción de materiales, transformación, manufactura, distribución, uso y destino de estos productos plásticos, promoviendo el uso de materias primas provenientes de los recursos naturales renovables y reciclables, y

XXIII. Las demás **atribuciones que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas** y otros ordenamientos **jurídicos que resulten** aplicables.

Artículo 5.- [...]

I.- [...]

I. **bis.** Coadyuvar con la SEMARNAT y el Gobierno del Estado para determinar la Zona Costera Nacional.

II. a la XVIII.- [...]

Artículo 5 A.- El Estado y municipios, en coordinación con las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de **bolsas, popotes y recipientes de plástico, unicel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente** **bolsas y popotes** para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, fomentando la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean biodegradables o de productos compostables.

Artículo 8 A.- La SEMARNAT tiene la facultad exclusiva para emitir autorizaciones de obras, actividades y desarrollos inmobiliarios en los ecosistemas costeros;

Artículo 8 B.- La Secretaría tendrá a su cargo la implementación de un programa adecuado de sustitución y alternativas viables para reemplazar las bolsas y popotes de plástico, así como contenedores de poliestireno expandido, por **productos degradables o biodegradables**, bajo el siguiente esquema de seguimiento:

- I. Informar al público de manera adecuada, así como llevar a cabo campañas de asistencia gratuita para capacitar a los compradores en general, sobre las posibles alternativas con las que podrán sustituir las **bolsas, popotes y recipientes de plástico, unicel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente**, no degradables o no biodegradables;
- II. Realizar campañas de difusión y concientización hacia la población sobre las ventajas que tendrá para la salud



Crónica Parlamentaria

y el medio ambiente en general, el uso racional de material degradable o biodegradable, para el envase, contención y movilización de los productos que adquieran en los diferentes establecimientos;

- III. Promover campañas de concientización entre los propietarios de establecimientos y empresas relacionadas con la comercialización de los productos **compostables**, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y desarrollo sustentable; y
- IV. Promover el otorgamiento de estímulos e incentivos a quienes realicen acciones tendientes a la sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar las **bolsas, popotes y recipientes de plástico, uncel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente**, por **productos compostables** con el fin de procurar la protección, aprovechamiento sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 8 C.- La utilización de **bolsas, popotes y recipientes desechables**, sólo se permitirán en caso de que sean creados bajo procedimientos tecnológicos que les den la calidad de compostables. Los establecimientos mercantiles y comerciales podrán utilizar **estos productos** cuando, por cuestiones de salubridad, se destinen para almacenar, empacar o conservar alimentos, mercancía o insumos, y no resulte factible el uso de un material sustituto, **conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, así como los Criterios y Normas de Producción Sustentable que emita la Secretaría.**

Artículo 12.- Para la formulación y conducción de la política ambiental estatal y la aplicación de las medidas e instrumentos previstos en esta Ley, se observarán los siguientes principios:

I a la X.- [...]

XI.- [...]

Quienes comercialicen productos desechables o de un solo uso con materiales distintos al plásticos, uncel o similares en razón del proceso de desintegración, al empaquetar sus productos deberán incluir una ficha técnica que garantice que dicho producto está elaborado con materias primas que permiten que sea compostable, para otorgarle la certeza al consumidor de que el producto que está comprando cumple con los lineamientos de protección al medio ambiente.

XII a la XXI.- [...]

Artículo 67.- [...]

- I. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cause, vaso o

acuífero, incluyendo los **ecosistemas costeros**, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;

II a la IV.- [...]

Artículo 172 A.- Dentro del ámbito territorial del Estado queda prohibido que se entregue al **consumidor**, ya sea a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no cumplan con las normas oficiales mexicanas que determinen los criterios en materia de eficiencia ambiental y tecnológica, y en materia de generación, manejo y disposición final de **residuos sólidos**; así como con los Criterios y Normas de Producción Sustentable que al efecto emita la Secretaría.

Los Criterios y Normas de Producción Sustentable tendrán por objeto establecer y describir los criterios y buenas prácticas de producción sustentable que los fabricantes de **bolsas, popotes y recipientes de plástico, uncel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente** pueden implementar con el propósito de minimizar el impacto ambiental de sus procesos, operaciones y productos a lo largo de su vida útil.

Entre los Criterios y Normas de Producción Sustentable se comprenderá:

1. Conservación de recursos naturales y no renovables;
2. Procesos de fabricación atóxicos, y
3. Los demás que la Secretaría determine para favorecer la producción sustentable de los productos compostables.

En todo momento se buscará que el fin de vida de las **bolsas de plástico** no sea mayor al de diez años.

En el caso de que en la producción de **bolsas** se utilice un aditivo que sea incompatible con el reciclaje, se procurará que estas tengan un fin de vida menor al de cinco años.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. Para la transición paulatina de sustitución de **bolsas, popotes y recipientes de plástico, uncel o aquellos elaborados con materias primas similares** para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, se permitirá temporalmente la venta, facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales compostables, sujeta a la gradualidad establecida en el artículo transitorio siguiente.

Tercero. La entrada en vigor de la restricción definitiva de venta, facilitación y obsequio de **bolsas, popotes y recipientes de plástico, uncel o aquellos elaborados con materias primas tóxicas o nocivas para el medio ambiente** para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, se ajustará a la siguiente gradualidad:



Crónica Parlamentaria

- a) En supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, en un plazo de doce meses a la entrada en vigor del presente decreto, y
- b) En establecimientos dedicados a la venta de mayoreo y menudeo de los productos **no compostables**, en un plazo de dieciocho meses a la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. Concluidos los plazos definitivos señalados en artículo anterior, todos los establecimientos comerciales referidos con antelación, deberán de llevar a cabo la sustitución definitiva de los productos elaborados con **materiales no compostables** por los fabricados solamente con materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean derivados de productos compostables.

Quinto. El Gobierno del Estado en un plazo no mayor de seis meses a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá adecuar el programa estatal ambiental, para efecto de armonizarlo a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 13 días del mes de mayo de 2019.

Ahí queda diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputada.

Proceda la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, con la primera lectura del dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019, suscrito por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Atiendo su encargo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Reforma al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y**

Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, misma que fue presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, por lo que, en atención a las atribuciones que nos competen procedimos a dar cumplimiento al trámite de ley correspondiente.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de conocer la presente iniciativa, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el objeto de la misma;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

VI. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de abril del año 2019, el titular del Poder Ejecutivo, presentó la Iniciativa de Reforma al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a fin de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

VII. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la iniciativa, se expresa lo siguiente:

- De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad y lineamientos establecidos tanto por el Consejo Estatal de Armonización Contable y el Consejo Nacional de



Crónica Parlamentaria

Armonización Contable, se puede hacer el señalamiento que el presupuesto de Egresos de un Estado, debe expresar aquellas metas, objetivos y propósitos planeados para el ejercicio fiscal correspondiente, que influyen principalmente en el desarrollo y bienestar de la sociedad nayarita.

- Luego entonces, el paquete fiscal para el ejercicio 2019, se sometió a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, y posterior al proceso legislativo correspondiente, se autorizó el Presupuesto de Egresos por un monto de \$23,223,128,209.00 (Veintitrés Mil Doscientos Veintitrés Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), cifra que concuerda fielmente con la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal.
- No obstante lo anterior, como titular del Poder Ejecutivo me encuentro obligado a llevar a cabo todas aquellas acciones que permitan eliminar cualquier opacidad respecto al manejo de los recursos públicos estatales, aunado a propiciar buenas prácticas contables y el cumplimiento de obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.
- Por ello, es que someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente propuesta de reforma al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit del ejercicio fiscal que nos ocupa; en el entendido de que lo que se pretende es otorgar mayor disponibilidad y calidad de la información del mismo, lo que permite además, dimensionar la prioridad del Gobierno del Estado en materia de gasto público, lo cual resulta fundamental para una mejor rendición de cuentas y para conocer cómo se utiliza el dinero público, el ente que lo gasta, así como los objetivos a los que son aplicados.
- Así pues, es conveniente señalar que la presente propuesta no modifica las erogaciones aprobadas para el presente ejercicio fiscal, pues como ya se mencionó previamente, lo que se pretende es dar certeza y mayor claridad en cuanto a la forma de ejercerse, dotando de mecanismos dentro del presente ordenamiento que den claridad al ejercicio del gasto público.

VIII. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa se considera que:

- El Presupuesto de Egresos es el documento jurídico financiero, de política económica y social, que comprende las previsiones que por conceptos de gasto corriente, de capital, de amortización de la deuda pública y disminución de pasivos, de pensiones y jubilaciones, así como de participaciones, efectúa el Gobierno del Estado para ejecutar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento a la actividad económica y social, que habrán de realizar los poderes, los organismos autónomos y descentralizados, las

empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos, durante un año.

- A través de éste, se sustenta la planeación y ejecución de las acciones, proyectos, programas e inversiones para cumplir con los objetivos de desarrollo que se establecen en Sistema de Planeación Estatal de Nayarit, por lo que se debe considerar el panorama económico y financiero que atraviesa el Estado y como punto de referencia los Criterios de Política Económica que presenta en el Paquete Económico el Gobierno Federal al Congreso de la Unión.
- Así, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, será el que contenga el Decreto que apruebe la Cámara de Diputados a iniciativa del Titular del Ejecutivo, para expresar durante el período de un año, a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas a cargo de los entes públicos que en el propio Presupuesto se señalen.
- Los Poderes Legislativo y Judicial, a través de sus órganos competentes, formularán su respectivo Proyecto de Presupuesto y lo enviarán al Titular del Ejecutivo Estatal, para que ordene su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, menciona que el poder público de los estados se dividirá para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asimismo en la fracción II párrafo tercero indica que corresponde a la Legislatura de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.
- Por su parte, la Constitución Política del Estado de Nayarit, en el artículo 47 fracción VI señala lo siguiente:

ARTÍCULO 47.- Son atribuciones de la Legislatura:

VI.- Examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las ampliaciones y modificaciones que se hicieren necesarias, en los términos de esta Constitución.

- En este sentido, el presupuesto puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.
- En virtud de lo anterior, la finalidad del proyecto siempre debe ser mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos, la reducción del gasto



Crónica Parlamentaria

administrativo y operacional, buscando en todo momento el bienestar de la sociedad, por lo que la formulación del Presupuesto de Egresos implica conocer la forma en que habrá de financiarse el total del gasto público, es decir los ingresos.

- Así pues, dicho proyecto es utilizado entre otras cuestiones para:
 - Brindar atención prioritaria al desarrollo y bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad;
 - Impulsar las acciones a favor de protección a la niñez y la igualdad de género;
 - Promover el buen desempeño de los sectores productivos, con particular atención a las actividades del campo y a las actividades turísticas;
 - Impulsar la acción concertada de los programas para generar un desarrollo regional más equilibrado; e
 - Incrementar las acciones con carácter preventivo para restablecer el tejido social de Nayarit.
- El objeto de la iniciativa es otorgar mayor disponibilidad y calidad de la información contenida, para ofrecer una mejor rendición de cuentas, así como los objetivos planteados.
- Resulta importante señalar, que la propuesta no modifica las erogaciones aprobadas y contenidas en el Presupuesto de Egresos vigente, simplemente se pretende dar certeza y mayor claridad en el ejercicio del gasto público.
- El Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit enviado por el Titular del Ejecutivo de la Entidad, consta de lo siguiente:

Capítulo Primero.

- Establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, se sujetarán a diversos ordenamientos jurídicos en la materia.
- Contiene un glosario de términos para dar claridad y certeza a la norma.
- Reconoce los principios que deberán respetarse en el ejercicio del presupuesto.

Capítulo Segundo.

Erogaciones

- Establece que el monto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.
- Se desglosa la clasificación por fuentes de financiamiento, por fuente de gasto, funcional y programática.
- Se establecen los ingresos que se proyectan obtener durante el ejercicio fiscal 2019.
- Las asignaciones presupuestales para los órganos autónomos, paraestatales, desconcentrados y descentralizados.

Capítulo Tercero.

De los Servicios Personales

- Se regulan las plazas laborales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

Capítulo Cuarto.

De la Deuda Pública

- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nayarit es de \$4,767,037,299.98

Título Segundo

De los Recursos Federales

Capítulo Único

De los Recursos federales transferidos al Estado y sus municipios

- El Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit se conforma por \$11,939,720,378.00 proveniente de gasto federalizado.
- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$2,366,606,708.00

Título Tercero

De la Disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público

Capítulo I

Disposiciones generales

- El ejercicio del gasto público se sujetará a diversos ordenamientos de carácter financiero.
- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General emitirán reglas para la racionalización del gasto público.

Capítulo II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto



Crónica Parlamentaria

- Solamente podrán modificarse sus estructuras orgánicas y laborales previa autorización del Titular del Poder Ejecutivo.
- Todos los entes públicos deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto.
- Reglas en materia de disciplina financiera.
- Procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres oferentes y adjudicación directa.

Capítulo Tercero.

Sanciones

- Determina que los actos u omisiones que incumplan con lo establecido en el Presupuesto de Egresos serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables.

Título Cuarto

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Capítulo I

Disposiciones Generales

- Se anexa información relativa a la evaluación de los resultados del logro de sus objetivos, con base en indicadores de los programas presupuestarios.
- Ahora bien, el proyecto en cita, señala el iniciador, está diseñado bajo el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y con estricto apego a los lineamientos de armonización contable a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, fortaleciendo las políticas públicas, programas, proyectos y el desempeño institucional para la creación de valor público, así pues, la propuesta que se somete a esta H. Legislatura se realizó con una profunda responsabilidad; privilegiando la asignación del presupuesto a la seguridad pública, la prevención al delito, educación, salud y bienestar social, desarrollo económico, grupos vulnerables, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión acordamos el siguiente:

IX. RESOLUTIVO

Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputada.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Ramón Salcedo Osuna, proceda con la lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo que remite para su estudio la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Fondo de Desastres Naturales, presentado por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:

—Atiendo su encargo diputada Presidenta.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de Fondo de Desastres Naturales.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fue turnada para su estudio la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se remite para su estudio al Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez recibida la proposición, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos



Crónica Parlamentaria

51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló los trabajos conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de la propuesta**” se sintetiza el alcance de la proposición de Acuerdo;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de noviembre del año 2018, fue presentada por el Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se remite para su estudio ante el Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:

- En la década de los 90's el Gobierno Federal observó que por cuestiones o situaciones fortuitas, nunca se cumplían los Programas Anuales de Obra Pública, proyectados por los distintos órdenes de Gobierno y tampoco se actuaba eficazmente para restablecer las zonas y las condiciones de vida de los ciudadanos ocasionadas por los desastres naturales.
- Derivado del cambio climático y con una mayor intervención del hombre en la naturaleza, los países que cuentan con una gran probabilidad para la ocurrencia de una emergencia climática como México, deben de contar con reservas financieras sólidas para la atención a la población por problemas naturales o en su caso, con recursos destinados a la reconstrucción de infraestructura física para el desarrollo de una ciudad, ya que en caso de no contar con dichas partidas, el Estado Mexicano crearía pasivos para solventar el

gasto en una etapa de reconstrucción por daños naturales.

- En México a finales del siglo XX, el Gobierno Federal por cuestiones fortuitas, no cumplía con los planes de obra pública e instauró el Fondo de Desastres Naturales el cual se compone en este momento por instrumentos financieros:

-El Fondo Revolviente FONDEN, se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se proporciona auxilio y asistencia ante emergencias de desastre, con la finalidad de proteger la vida y la salud de la población de una manera inmediata, ocasionadas por un fenómeno natural.

-Programa autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, (Ramo 23). Tiene el propósito de atender los desastres naturales imprevisibles.

-El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales. Es un Fideicomiso integrado por el remanente de los presupuestos de egresos de la Federación de otros años para el combate a los desastres naturales, en donde no se ejerció en su totalidad y dicho sobrante en lugar de destinarse a otro gasto del ejercicio fiscal, se ahorró en dicho fideicomiso de BANOBRAS.

- Los instrumentos asentados anteriormente, los podemos encontrar en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, sin embargo, existe otra herramienta que utiliza el Gobierno Federal para realizar acciones prioritarias y restablecer las comunicaciones en las zonas donde haya ocurrido un desastre natural, la cual es:

-Apoyos Parciales Inmediatos (APIN). Son recursos para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población.

- De igual manera el programa FONDEN, establece el Programa de Empleo Temporal como una herramienta de equilibrio e impulso de la economía del lugar donde ocurrió el desastre, mediante las jornadas de retiro de escombros y desazolve, y de las personas que se encuentran en dicha zona, generan un ingreso realizando condiciones para que circule el dinero.
- Es importante, la implementación de programas como el FONDEN en el sistema Mexicano como herramienta de previsión y desarrollo de las zonas catastróficas, si clasificamos las zonas de catástrofes en México,



Crónica Parlamentaria

podemos considerar que en primer lugar están los huracanes o ciclones y por otro la sequía.

- Por otro lado, podemos considerar que los desastres naturales cada año son más fuertes y severos, afectando de manera directa a las familias y la economía de las entidades federativas, por lo que se debe incrementar el porcentaje de presupuesto del FONDEN.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis se considera que:

- El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), es un instrumento financiero que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, atendiendo las reglas para su operación.¹
- Asimismo, las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, tienen por objeto regular el acceso a los recursos del FONDEN, en respeto a los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia.²
- El FONDEN, se encuentra integrado por los instrumentos siguientes: 1) El Fondo Revolvente FONDEN, el cual proporciona suministros de auxilio y asistencia de emergencia y desastre de manera inmediata; 2) el Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación; y 3) del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.³
- Para esta Comisión Dictaminadora, resulta importante señalar que el fin principal del FONDEN, se centra en canalizar recursos para la reconstrucción de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador, en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, con el objetivo de restaurar el orden ante cualquier contingencia natural.⁴
- Luego entonces, resulta indispensable dotar de recursos financieros suficientes para que el FONDEN, se constituya como un instrumento eficaz y de respaldo ante cualquier contingencia ambiental, y que venga a solucionar necesidades derivadas de los desastres naturales.

¹ Consultable en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>

² Artículo 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

³ Artículo 3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

⁴ Artículo 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

- En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se incluirán recursos en materia de desastres naturales, los cuales, no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.⁵
- Tal porcentaje, representa financieramente, los recursos que estarán disponibles para atender los desastres naturales, los cuales, durante el ejercicio fiscal 2018 fueron autorizados a diversos Estados de la República, derivado de los eventos que se han suscitado.⁶
- Ahora bien, para esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, no pasa desapercibido los daños ocasionados por el huracán "Willa" en la zona norte del Estado de Nayarit; en el que se generaron pérdidas materiales considerables, por lo que se tornó indispensable solicitar el apoyo a las instituciones federales a través del FONDEN.
- No obstante lo anterior, esta Comisión, en concordancia con el Legislador que presenta la propuesta ahora en estudio, estima necesario realizar adecuaciones legislativas al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de incrementar los recursos que deben contemplarse para la atención de los desastres naturales, por lo que se propone la reforma siguiente:

<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Vigente)</i>	<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Propuesta de reforma)</i>
<i>Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la</i>	<i>Artículo 37.- ...</i>

⁵ Artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

⁶ Consultable en <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1077/12/images/Recursos%20autorizados%202018%20-%202009-10-2018.pdf>



Crónica Parlamentaria

<i>Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.</i>	<i>Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 3.0 por ciento del gasto programable.</i>
<i>Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.</i>	<i>...</i>
<i>La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.</i>	

- En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora considera que con el incremento planteado, se garantizaría en mayor medida la existencia de recursos suficientes para atender las catástrofes ocasionadas por cuestiones ambientales, generando instrumentos financieros que representen una solución real para tales supuestos.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que, en ejercicio de nuestras atribuciones constitucionales, acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Ciudad de México

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:

Exposición de motivos

En la década de los 90's el Gobierno Federal observó que por cuestiones o situaciones fortuitas, nunca se cumplían los Programas Anuales de Obra Pública, proyectados por los distintos órdenes de Gobierno y tampoco se actuaba eficazmente para restablecer las zonas y las condiciones de vida de los ciudadanos ocasionadas por los desastres naturales.

Derivado del cambio climático y con una mayor intervención del hombre en la naturaleza, los países que cuentan con una gran probabilidad para la ocurrencia de una emergencia climática como México, deben de contar con reservas financieras sólidas para la atención a la población por problemas naturales o en su caso, con recursos destinados a la reconstrucción de infraestructura física para el desarrollo de una ciudad, ya que en caso de no contar con dichas partidas, el Estado Mexicano crearía pasivos para solventar el gasto en una etapa de reconstrucción por daños naturales.

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), es un instrumento financiero que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República



Crónica Parlamentaria

Mexicana, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, atendiendo las reglas para su operación.⁷

Asimismo, se encuentra integrado por los instrumentos siguientes: 1) El Fondo Revolvente, el cual proporciona suministros de auxilio y asistencia de emergencia y desastre de manera inmediata; 2) el Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación; y 3) del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.⁸

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se incluirán recursos en materia de desastres naturales, los cuales, no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.⁹

Por otro lado, y derivado de los daños ocasionados por el huracán “Willa” en la zona norte del Estado de Nayarit, podemos considerar que los desastres naturales cada año son más fuertes y severos, afectando de manera directa a las familias y la economía de las entidades federativas, por lo que se debe incrementar el porcentaje de presupuesto del FONDEN, con el objetivo de dotar de recursos financieros suficientes para que el fondo se constituya con un instrumento eficaz y de respaldo ante cualquier contingencia ambiental, y que venga a solucionar necesidades derivadas de los desastres naturales.

En ese contexto, se deben realizar adecuaciones legislativas al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:

<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Vigente)</i>	<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Propuesta de reforma)</i>
<i>Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el</i>	<i>Artículo 37.- ...</i>

⁷ Consultable en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>

⁸ Artículo 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

⁹ Artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 3.0 por ciento del gasto programable.

...

Por ello, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales, y con la finalidad de legislar en beneficio general, sometemos a la consideración de ese H. Congreso de la Unión, el proyecto siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al **3.0** por ciento del gasto programable.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2020, se deberán contemplar recursos suficientes para dar cumplimiento al presente Decreto.

TERCERO.- Los recursos destinados para solventar los daños ocasionados por desastres naturales, podrán aplicarse para la restitución de enseres domésticos; los vestidos de los afectados; los muebles de uso indispensable; así como la maquinaria, enseres y todo instrumento que sea indispensable para el ejercicio de la profesión, oficio o actividad de las personas afectadas; las cuales deberán ser contempladas en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

CUARTO.- Las asignaciones presupuestales que integren los fondos para desastres naturales, deberán tener como finalidad el reactivar la economía de la zona afectada, implementando mecanismos para brindar apoyos a los micronegocios y negocios afectados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los 13 días del mes de mayo del año 2019.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputado.

Para finalizar con el sexto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, de lectura al dictamen con Proyecto de Acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y de Salud, para que cubran los recursos financieros que erogaron diversos municipios en los reactivos para mantener la certificación de las playas, suscrito por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Atiendo su encargo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Salud para que cubran los recursos financieros que erogaron diversos Municipios en los reactivos para mantener la certificación de sus playas.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de Administración y Finanzas; y de la Secretaría de Salud para que cubran los recursos financieros que erogaron diversos Municipios en los reactivos para mantener la certificación de sus playas, conforme a la norma NMX-AA-120-SCFI-2016.**

Una vez recibido el documento, las y los integrantes de la Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68 y 69 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto en ejercicio de sus atribuciones, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;



Crónica Parlamentaria

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Propuesta”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Fue presentada por la Diputada Rosa Mirna Mora Romano la Proposición de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de Administración y Finanzas; y de la Secretaría de Salud para que cubran los recursos financieros que erogaron diversos Municipios en los reactivos para mantener la certificación de sus playas, conforme a la norma NMX-AA-120-SCFI-2016.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Rosa Mirna Mora Romano, argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La actividad turística, es la segunda actividad con impacto positivo económicamente hablando, en nuestro Estado y cada vez se potencializa más, aunque actualmente se centra en la parte sur de la Entidad principalmente en los Municipios de Bahía de Banderas y Compostela, estos Ayuntamientos han logrado obtener la certificación de 6 playas, 5 de ellas pertenecen al Municipio de Bahía de Banderas y 1 al Municipio de Compostela.
- Sin embargo, el galardón con mayor prestigio y reconocimiento a nivel internacional se denomina Bandera Azul (Blue Flag), se otorga a playas y marinas que cumplen con 33 criterios que rigurosamente evalúan entre otros aspectos, la calidad del agua, la gestión ambiental y las medidas de seguridad y prevención. En Nayarit sólo se tienen 2 distinciones una en Bahía de Banderas específicamente en la Playa identificada como Nuevo Vallarta Norte, en Marina Riviera Nayarit; y la segunda Bandera Azul pertenece a la Laguna de Santa María del Oro.
- A nivel nacional, se cuenta con el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., el encargado de monitorear y otorgar la certificación de playas y marismas, en ese sentido Nayarit actualmente mantiene la certificación de Bandera Blanca en 6 playas y para mantener la certificación de las mismas, se requiere un monitoreo constante previa a la evaluación que realiza propiamente el Instituto de Normalización y

Certificación a quien en lo sucesivo identificaré sólo como IMNC.

- Obtener una certificación de playas o mantener la recertificación, conlleva beneficios económicos, dota a nuestros destinos turísticos de mayor competitividad y propicia que su desarrollo sea sostenible y amigable con el medio ambiente, ampliando el nivel de ocupación de nuestros destinos y colocándolos a nivel internacional, es decir, la certificación de las playas compete y beneficia a todos los sectores de la sociedad.
- Para la certificación de las playas deben cumplirse rigurosamente con una serie de requisitos que no son improvisados, se establece la guía de certificación de calidad de las playas a través de la norma oficial mexicana NMX-AA-120-SCFI-2016, mediante la cual se establece la vigencia de dos años de la certificación, no obstante, en cualquier momento puede ser revocada, puesto que realizan auditorías de vigilancia otorgando la posibilidad de corregir las observaciones a través de acciones correctivas en donde como resultado será la renovación, la suspensión o cancelación de la certificación.
- De ahí que se requiere que el Gobierno del Estado cumpla cabalmente con el compromiso establecido en su presupuesto de egresos para que los Ayuntamientos puedan reestablecer sus finanzas por la erogación que compete a la Secretaría de Salud, dependencia del Ejecutivo Estatal.
- Los recursos ascienden a la cantidad de \$315,920.00 (Trescientos Quince Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente forma:

DESTINO	BANDERA AZUL	BANDERA BLANCA	TOTAL
Bahía de Banderas	\$31,048.00	\$107,137.07	\$188,185.07
Compostela	-	71,502.93	71,502.93
Santa María del Oro	56,232.00	-	56,232.00
SUB TOTAL	137,280.00	178,640.00	\$315,920.00

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis se considera que:

- En Nayarit, la actividad turística se ha convertido en el sustento financiero de diversos municipios, y que indudablemente impacta en el ámbito nacional.
- El Sistema Nacional exhibe datos contundentes, pues en el año 2009 se calculó una llegada de dos millones de turistas nacionales e internacionales, y para 2017 se incrementó hasta tres millones de turistas, derivado del desarrollo y crecimiento los espacios turísticos.
- La Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promueve la certificación de playas, atendiendo las reglas contenidas en la NMX-AA-120-SCFI-2016.



Crónica Parlamentaria

- La certificación con base en la NMX-AA-120-SCFI-2016 tiene como objetivo regular requisitos y especificaciones de calidad ambiental, procurando garantizar seguridad, servicios y cuestiones de índole sanitaria, para la sustentabilidad de las playas en las modalidades de uso recreativo y prioritaria de conservación.

- Tratándose de playas de uso recreativo, son aquellas donde se realizan actividades de esparcimiento, debiendo cumplir los requisitos siguientes:

- Calidad de agua;
- Residuos sólidos;

-Infraestructura costera;

-Biodiversidad;

-Seguridad y servicios, y

-Educación ambiental.

- Respecto a las playas prioritarias para la conservación, son aquellas ubicadas dentro de los límites territoriales de las áreas naturales protegidas municipales, estatales y federales, áreas de importancia para la conservación de aves, playas de anidación, las reguladas por los programas maestros de control de la zona federal marítimo terrestre y otros programas de ordenamiento ecológico, regional, local y marítimo, debiendo cumplir con lo siguiente:

-Calidad de agua;

-Residuos sólidos;

-Infraestructura costera;

-Biodiversidad;

-Seguridad y Servicios;

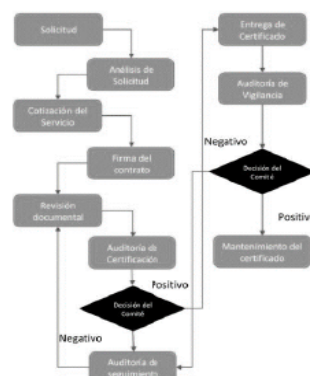
-Contaminación por ruido, y

-Educación ambiental.

- Dentro de los beneficios al obtener la certificación, se pueden identificar el promover la calidad ambiental, sanitaria, de seguridad y de servicios de la playa, identificar y prevenir los riesgos e impactos ambientales, mejoran la imagen y competitividad del destino, proteger el medio ambiente y la conservación de la biodiversidad y colocar al destino a la vanguardia internacional en relación con esquemas similares.

- Para obtener la certificación, se debe atender el procedimiento siguiente:¹⁰

Procedimiento De Evaluación de la Conformidad.



- Es de señalar que el Municipio de Bahía de Banderas, tiene las playas certificadas siguientes:¹¹

Playa Nuevo Vallarta Sur	Bahía de Banderas	Nayarit	523	Playa Uso Recreativo	R	Playa Limpia Sustentable
Playa Nuevo Vallarta Norte	Bahía de Banderas	Nayarit	536	Playa Uso Recreativo	R	Playa Limpia Sustentable
Playa Bucerías	Bahía de Banderas	Nayarit	537	Playa Uso Recreativo	R	Playa Limpia Sustentable
Playa Los Muertos	Bahía de Banderas	Nayarit	107	Playa Uso Recreativo	R	Playa Limpia Sustentable
Playa Nuevo Vallarta Norte II	Bahía de Banderas	Nayarit	536	Playa Uso Recreativo	R	Playa Limpia Sustentable
Playa Hotel Grand Palladium Vallarta Resort & Spa / The Royal Suites Punta de Mita	Bahía de Banderas	Playa Hotel Grand Palladium Vallarta Resort & Spa	273	Playa Uso Recreativo	R	Playa Limpia Sustentable

- En el caso de Compostela, las playas certificadas son:¹²

Playa Chacala	Compostela	Nayarit	688	Playa Uso Recreativo	N	Bandera Blanca
Playa Platanitos	Compostela	Nayarit	940	Playa Uso Recreativo	N	Bandera Blanca

- Asimismo, la Laguna de Santa María del Oro, se encuentra reconocida co la bandera azul (Blue Flag)¹³, que representa una etiqueta de renombre mundial, misma que se otorga a los lugares que cumplan con estándares de calidad.

¹⁰ Consultable en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/nmx-120-playa-limpia-sustentable>

¹¹ Consultable en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/nmx-120-playa-limpia-sustentable>

¹² Consultable en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/nmx-120-playa-limpia-sustentable>

¹³ Consultable en: <http://www.blueflagmexico.org/sitios.php#todos>



- Cabe señalar, que la Diputada en su iniciativa, manifiesta que uno de los requisitos para obtener la certificación es realizar de manera constante un análisis de enterococos y e. coli en aguas de las playas que cuentan ya con certificación para mantener ese estatus, por lo que los Ayuntamientos de Bahía de Banderas, Compostela y Santa María del Oro, mediante recursos propios solventaron la compra de insumos necesarios de laboratorio, para llevar a cabo tales estudios.
- Finalmente, esta Comisión estima necesario señalar, que la certificación de playas en la entidad genera beneficios como el generar prestigio del destino turístico, mayor inversión extranjera y nacional, conservación de ecosistemas costeros promoviendo el cuidado de sus procesos ecológicos, hábitat y especies de flora y fauna silvestre, incremento en la calidad y procesos a la altura de estándares internacionales, lo que generaría un desarrollo turístico de calidad para los municipios de Bahía de Banderas, Compostela y Santa María del Oro.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Salud para que cubran los recursos financieros que erogaron los Municipios de Bahía de Banderas, Compostela y Santa María del Oro, Nayarit; en el pago de los reactivos para dar cumplimiento a la norma NMX-AA-120-SCFI-2016, que permite mantener la certificación de sus playas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, así como a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Salud, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los 13 días del mes de mayo del año 2019.

Es cuanto diputada.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputada.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la lectura del dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto otorgar las condecoraciones Prof. Alfredo González Vargas y Prof. Francisco Villegas Loera, a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputada Presidenta.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto otorgar las Condecoraciones "Profr. Alfredo González Vargas y Profr. Francisco Villegas Loera", a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva nos fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto otorgar las Condecoraciones "Profr. Alfredo González Vargas y Profr. Francisco Villegas Loera", a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit. Presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

La Comisión de Educación y Cultura es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69, fracción VI y 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como las numerales 51, 54, 55 fracción VI y 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión encargada de conocer el presente asunto, desarrollamos el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen al que se hace referencia;



Crónica Parlamentaria

- II. En el apartado correspondiente a "Contenido de la Iniciativa" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de "Consideraciones" las y los integrantes de la Comisión expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado "Resolutivo" el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de mayo del año 2019, el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto otorgar las Condecoraciones "Profr. Alfredo González Vargas y Profr. Francisco Villegas Loera", a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la iniciativa, se señala lo siguiente:

- ❖ La educación tiene entre sus características el transformar la vida de las personas; es una herramienta que genera confianza, proporciona personalidad e identidad a los individuos, y ayuda a descubrir y perfeccionar los talentos de cada ser humano de tal forma que, los conocimientos y capacidades logrados a partir de una instrucción educativa adecuada otorgan evidentes beneficios para una vida mejor y más plena y contribuye a que las personas estén conscientes de sus derechos y deberes en la sociedad.
- ❖ En ese sentido, invertir en educación y desde luego en sus operadores, garantiza el desarrollo productivo, representa una estrategia económica para el progreso, y constituye una herramienta de trascendencia vital para impulsar el desarrollo de una sociedad culturalmente enriquecida e inculcada con valores éticos y morales que permitan una vida armónica, justa y humanista. Además, la educación aporta en la ciudadanía conciencia de su historia, de su entorno y de los valores éticos que sustentan los principios de un buen comportamiento basados en la justicia, la libertad y el respeto.
- ❖ Desde esa perspectiva, la productividad, la competitividad económica, así como el desarrollo social y cultural de las naciones dependen de la educación, la ciencia y la innovación tecnológica; sin embargo, el aspecto más importante por el que se alcanzan niveles educativos de calidad, depende del trabajo que se desarrolla en el aula,

pues los maestros son el pilar fundamental de un sistema educativo eficiente y los responsables de entablar la relación pedagógica por el cual el Estado instruye una formación intelectual, moral y de valores cívicos a su población.

- ❖ Por ello, con la finalidad de reconocer la vocación docente y de rendir un justo homenaje al esfuerzo y entrega de los Maestros en la cotidiana labor de instruir, enseñar, inculcar valores y transmitir día a día sus conocimientos en una continua, responsable, dedicada y entregada labor formativa a favor de la niñez y juventud Nayarita, con fecha 24 de diciembre del 2008, se emitió Decreto Legislativo mediante el cual: Se Crean los Reconocimientos Estatales por Antigüedad a los Trabajadores al Servicio Educativo adscritos a los SEPEN; ello, con la finalidad de reconocer la continuidad de 30 y 50 años en el servicio educativo a Maestras y Maestros del Estado de Nayarit, y a los que se denominó, respectivamente "Profr. Alfredo González Vargas"• y "Profr. Francisco Villegas Loera.
- ❖ Es pertinente señalar que la intención de esta Administración es que la entrega de las referidas preseas, se realice por el Suscrito, precisamente el día quince de mayo del presente año en ocasión y en el marco de la conmemoración del "Día del Maestro", en un evento que sirva de homenaje a su esfuerzo y entrega en la formación de personas de bien en nuestra entidad federativa

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente Iniciativa se considera que:

- La educación es un derecho constitucional de todos los mexicanos y es la más alta obligación del Estado el proveerla a todos los habitantes del país; en esta tarea resulta fundamental la ardua labor del maestro encargado de hacer posible este mandato, quienes son merecedores de nuestro aprecio y un merecido reconocimiento, mismo que ha quedado plasmado en la historia de nuestro país con la celebración anual cada 15 de mayo del "Día del Maestro".
- En tal sentido, con fecha 24 de diciembre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto por el cual se Crean los Reconocimientos Estatales por Antigüedad a los Trabajadores al Servicio Educativo Adscritos a los SEPEN1, con la finalidad de reconocer la antigüedad de los maestros y maestras al servicio de la educación adscritos a la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto otorgar las Condecoraciones "Profr. Alfredo González Vargas y Profr. Francisco Villegas Loera", a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit. PEZZI t".



Crónica Parlamentaria

11:04:117 31.-1EISI-CS Educativo Adscritos a los SEPEN1, con la finalidad de reconocer la antigüedad de los maestros y maestras al servicio de la educación adscritos a la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit. En merito, se reconoce la antigüedad en el servicio educativo por 30 años con la condecoración "Alfredo González Vargas, y por 50 años la condecoración Francisco Villegas Loera, profesores que dejaron un legado invaluable a favor de la educación de los nayaritas. Dichos reconocimientos, serán otorgados mediante Decreto que expida este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, el día 15 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el día del maestro.

- Ahora bien, conforme a la convocatoria emitida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública, previa valoración de los expedientes, la Comisión Revisora para la Selección de Acreedores del Reconocimiento Estatal, dictaminaron su procedencia y presentaron al titular del Poder Ejecutivo del Estado propuestas de trabajadores de la educación, para ser reconocidos por su antigüedad al servicio de la educación y ser merecedores de las condecoraciones: "Profr. Alfredo González Vargas" y "Profr. Francisco Villegas Loera", respectivamente.
- Asimismo, el pasado 07 de mayo del presente año, el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, a los 40 maestras y maestros merecedores del reconocimiento "Profr. Alfredo González Vargas" y a los 2 mentores del reconocimiento "Profr. Francisco Villegas Loera", al servicio de la educación del Estado, que durante años de labor han sido pilares en la formación de generaciones de nayaritas.
- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora respalda en sus términos la iniciativa, sumándose y solidarizándose con el reconocimiento a las virtudes ciudadanas de las maestras y maestros, que con honestidad y trabajo forman hombres y mujeres de bien, para convertirlos en ciudadanos ejemplares.
- Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la presente propuesta que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; acordando el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga la Condecoración "Profr. Alfredo González Vargas", como reconocimiento estatal por el trabajo continuo durante 30 años en el servicio educativo y estímulo económico por el esfuerzo y dedicación a las Maestras y Maestros siguientes

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga la Condecoración "Profr. Francisco Villegas Loera", como reconocimiento estatal por el trabajo continuo de 50 años en el servicio educativo y estímulo económico por el esfuerzo y dedicación a los Maestros siguientes:

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los trece del mes de mayo de 2019.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputada.

Esta Presidencia en atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109, 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicita a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

Le informo diputada Presidenta que no hay oradoras, ni oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de tramites del dictamen con proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad.



En esa virtud se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

¿En qué sentido diputada?

Diputada Presidenta solamente se inscribió la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

–Muy buenas tardes compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan.

Mi voto es a favor del dictamen ya que con ello reconocemos la antigüedad en el servicio educativo por 30 años con la decoración Alfredo González Vargas a 40 maestros y maestras y por 50 años se otorga la condecoración a Francisco Villegas Loera, a dos maestros.

Mi reconocimiento a cada uno de los docentes que han dedicado toda una vida al servicio educativo que con su esfuerzo y educación han demostrado que el papel del docente está cimentado en la vocación, asumen su compromiso de enseñar con pasión con los principios éticos y morales.

Hoy nos encontramos aquí reunidos para exaltar esa labor que con ello han realizado a lo largo de su vida profesional, mi admiración al saber que con su dedicación será el reflejo del Estado y el País que aspiramos.

Concluyo con la frase del sabio Pericles, “Los Ingenieros construyen grandes obras, los arquitectos elaboran bellos diseños, los militares defienden al pueblo, pero las maestras y los maestros embellecen el alma”.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Bien diputada.

En virtud de no encontrarse más oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el Proyecto de Decreto en lo general, esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.



Vote: 2
DATE: 2019/05/14
MOTION: DECRETO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LAS CONDECORACIONES "PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ VARGAS Y PROFR. FRANCISCO VILLEGAS LOERA, A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS	
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTANEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DÍAZ TEJEDA MELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL (SIN PARTIDO)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMÉNEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RICO LAHA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Se aprueba por unanimidad.

Proceda la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.



Le informo diputada Presidenta que no hay oradoras, ni oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–En virtud de no haber registro de oradores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, se declara aprobado el decreto que tiene por objeto otorgar las condecoraciones Prof. Alfredo González Vargas y Prof. Francisco Villegas Loera, a los trabajadores al Servicio de la Educación en el Estado de Nayarit.

Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado.

A continuación, solicito al diputado secretario Manuel Ramón Salcedo Osuna, proceda con la lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones en los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:

–Con gusto atiendo su encargo diputada Presidenta.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa**, adjuntándose el expediente debidamente integrado que remitió la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que esta Legislatura Local pronuncie resolución legislativa en los términos establecidos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez recibida la minuta, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se dedicaron a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que le confieren los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales encargada de analizar y dictaminar la minuta con proyecto de Decreto, desarrolló los siguientes trabajos conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la Minuta referida.
- II. En el apartado correspondiente a **“CONTENIDO DE LA MINUTA”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”** los y las integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, en el apartado **“RESOLUTIVO”** el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

X. ANTECEDENTES

1. El pleno de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, celebraron sesión el 27 de marzo de 2019, emitiendo y aprobando en sentido positivo por mayoría el Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
2. En sesión celebrada el 24 de abril de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, mismo que fue remitido en la misma fecha al Senado de la República para sus efectos constitucionales.
3. El día 25 de abril de 2019, el Senado de la República celebró sesión y acusó de recibido la Minuta con Proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen, mediante Oficio No. DGPL-2P1A-7816 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República.
4. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, aprobaron por mayoría en sus



Crónica Parlamentaria

términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

5. En sesión celebrada el 20 de abril de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó en lo general por mayoría calificada de sus miembros presentes, la Minuta señalada en el punto anterior. Por lo que hace a la votación de los artículos reservados no se alcanzó la mayoría calificada requerida para la modificación a los preceptos constitucionales, por lo que se resolvió devolver a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para sus efectos constitucionales, el expediente corresponde a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
6. Mediante oficio No. DGPL-2P1A.-8480 de fecha 30 de abril de 2019, la Secretaría de la Mesa Directiva del Senado de la República, Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, informó a la Cámara de Diputados la devolución del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
7. En sesión de fecha 6 de mayo de 2019 celebrada por la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, se convocó a periodo extraordinario a la Cámara de Diputados para abordar lo referente a las reformas constitucionales en materia educativa, entre otros temas.
8. Mediante oficio No. D.G.P.L.-64-II-6-0799 de fecha 8 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados informó a las diputadas Adela Piña Bernal y Miroslava Carrillo Martínez, presidentas de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales, respectivamente, que se devuelve el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para sus efectos constitucionales.
9. Con fecha 8 de mayo de 2019 las Comisiones Unidas y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados se reunieron para analizar y deliberar sobre el Contenido de la Minuta de mérito.

XI. CONTENIDO DE LA MINUTA

El objetivo de la minuta que se describe en el presente dictamen consiste en, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa; se muestran a través del cuadro comparativo siguiente:

Propuesta
Minuta con Proyecto de Decreto
Artículo 30. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en los términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre la importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones

diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La Ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables otras disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como lo contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras,

la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) y b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, la religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.



Crónica Parlamentaria

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes de vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objeto de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar y bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

III. Se deroga.

IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá promover recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y
- ...

VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que

no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión, de gestión, con personalidad jurídica y patrimonios propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

- Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
- Determinar indicadores de resultados de mejora continua de la educación;
- Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;
- Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo y magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, así como de mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
- Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;
- Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio y de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y
- Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federales y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del

organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición de procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativas, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Solo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. a IV. ...

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, e artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXIX-E. ...

XXIX-F. Para expedir leyes endientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia tecnológica y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiera el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la



Crónica Parlamentaria

participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;
XXIX-G. a XXXI. ...
Transitorios
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente. En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.
Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.
Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos, y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.
Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.
Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.
Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.
Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.
Noveno. Para la integración de la primer Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: 1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años; 2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y 3) Un nombramiento por un periodo de siete años. En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de educación. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, estos se harán por los periodos siguientes: 1) Tres nombramientos por un periodo de tres años; 2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y 3) Un nombramiento por un periodo de cinco años. Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.
Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o. fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo. Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de gestión del organismo; II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas; III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal; IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto; V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto; VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informativos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas; VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas. En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente. Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.
Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o. el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.



Crónica Parlamentaria

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o., Constitucional.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o., de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 Constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

Décimo Séptimo. La Ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y

programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluaciones por el referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá las acciones y etapas para su cumplimiento progresivo, la educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente minuta se considera que:

- Tal y como se expone en la Minuta de mérito, la educación mexicana de acuerdo a los componentes sustantivos de la propuesta de Reforma, debe constituirse como un medio para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso económico, social y científico, para vigilar el principio de laicidad, para garantizar la separación Estado-Iglesias y asegurar el respeto a la libertad de creencias.
- Coincidimos con que la educación es un derecho necesario para las personas, pues es un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad y condición indispensable para lograr el progreso en

nuestro país en condiciones democráticas, justas e igualitarias.

- Además, el derecho a la educación, debemos recordar que fue consagrado en la Constitución de 1917 como un derecho social bajo la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona, con lo cual se busca alcanzar su desarrollo en todas las etapas de la vida, entendiendo con ello que no se agota con la instrucción educativa, sino que su realización es de manera progresiva y permanente entre los integrantes de la sociedad con el fin de potencializar sus capacidades y aptitudes.
- Esta concepción es reflejada en los diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México entre los que se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo XII, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 12, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 26, la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 28, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, además del Convenio 169 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo en sus artículos 25, 27 y 29.
- Como bien se expone en la Minuta, es tarea del Estado mexicano garantizar los derechos que se describen de manera muy clara en el Proyecto de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto solo se puede lograr a través de medidas legislativas y de políticas públicas que posibiliten el acceso, la permanencia y la continuidad de la prestación de los servicios educativos a las personas en función de las necesidades diferenciadas de los sectores sociales que componen a nuestra Nación.
- En el mismo sentido, en la Minuta se realizan como mínimos indispensables para el Estado, las siguientes obligaciones de fuente convencional y constitucional:



Crónica Parlamentaria

1. Lograr el acceso universal al Sistema Educativo Nacional, combatir la deserción y el abandono escolar;
 2. Mantener en óptimas condiciones, la infraestructura física educativa y el equipamiento de las escuelas y centros educativos, eficientando su uso para el eficaz disfrute del derecho a la educación, particularmente, de los sectores en vulnerabilidad social;
 3. Garantizar la impartición de la educación en condiciones de igualdad con equidad e inclusión social;
 4. Velar que las escuelas e instalaciones educativas del Sistema Educativo Nacional, sean espacios libres de acoso y violencia, garantizando la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y del personal que ahí labora;
 5. Eliminar el analfabetismo en todas sus modalidades, incluido el funcional y digital, incorporando las tecnologías de la comunicación e información;
 6. Implementar mecanismos y espacios de participación activa y conjunta de los diversos actores, directos o indirectos, en el proceso educativo;
 7. Crear, promover y fomentar programas para la educación de los adultos y superación del rezago educativo, y
 8. Proporcionar las herramientas de formación y capacitación de personal que opte por funciones docentes y que la transmisión del conocimiento contribuya a cumplir con la obligación del Estado en la materia.
- Quienes integramos la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, estamos convencidos que la educación constituye un tema prioritario en la agenda de los gobiernos, pues solo a través de ella es como podremos garantizar el progreso en las sociedades, y en sentido, nos sumamos a las labores que ha emprendido de manera acertada el Gobierno Federal en materia educativa.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con base en el análisis de la minuta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustentan los dictámenes formulados por las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

Único.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión.

D A D O en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Atendido su encargo diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputado.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito a la diputada Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de participación.

¿Sentido diputado?, le informo diputada Presidenta que se inscribió a favor Ma. De la Luz Verdín.



C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la diputada Ma. De la Luz Verdín.

DIP. MA. DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ (PRD):

–Buenos días.

Con el permiso de la mesa directiva y e todos ustedes compañeros diputados de las diferentes bancadas partidistas, medios de comunicación y público en general.

Quiero manifestar mi posicionamiento a favor, tanto en lo general como en lo particular, de la aprobación de la reforma Constitucional de los artículos 3º,31 y 73 remitida a este H. Congreso del Estado de Nayarit por el H. Congreso de la Unión porque esta reforma educativa, incorpora los derechos humanos en el ámbito de la educación como la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos laborales de los maestros.

Así mismo estoy a favor porque por primera vez se incorpora al artículo 3er Constitucional el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Así mismo quiero expresar mi voto a favor de la reforma Constitucional en materia de derechos humanos porque en la misma se reconoce la contribución de los maestros a la transformación social.

Así mismo porque se obliga al Estado y a los materiales didácticos, infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación, así como también se le obliga a fortalecer las instituciones públicas de la formación de docentes.

Actualmente se suman de las 17 entidades locales para aprobar declárese Constitucional, van 10, ocho que son Morelos, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Colima, Zacatecas, Tlaxcala, Hidalgo, hoy mismo está ocurriendo en Campeche y aquí en Nayarit.

Es cuanto Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputada.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de tramites del dictamen con minuta proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo en votación económica.

En contra.

Se aprueba por unanimidad.

En esta virtud se instruye al a diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión de la minuta con proyecto de decreto.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

Le informo diputada Presidenta que se inscribieron a favor la diputada Marisol Sánchez Navarro y el diputado Ramón Salcedo Osuna.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la diputada Marisol Sánchez Navarro.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

–Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, publico que nos siguen a través de las redes de facebook.

La educación es el arma más poderosa que puede tener para usarse y cambiar el mundo. Nelson Mandela.

La educación no solo es un derecho humano reconocido en nuestra Carta Magna, es una huella indeleble en la vida de una persona, te convierte en un nuevo ser, te abre un nuevo mundo, los valores de una nación se forjan en



las escuelas... como decía "Abraham Lincoln"; la filosofía del aula en una generación será la filosofía del gobierno en la siguiente. Ahí radica la importancia de los cimientos que el gobierno construye en la educación pública.

Todos los ámbitos de la sociedad y esferas de la vida están influidos y determinados por la educación no hay educación sin desarrollo ni hay tampoco desarrollo sin educación, la educación es la palanca del desarrollo y el traje de gala con la que asistimos a la fiesta de la vida.

El proyecto de nación que queremos o soñamos, o bien el modelo de sociedad al que aspiramos solo podrá realizarse de la mano de la educación y de la cultura poniendo el acento en la educación inicial y básica; y no debemos olvidar que en el proceso de la educación existe un binomio inseparable, el del alumno y el docente; claro que nos preocupa mejorar el sistema educativo y los planes de estudio de formación de nuestros hijos, pero la respuesta no es culpar al maestro de todos los errores ni responsabilizar fallas que sin duda alguna tiene nuestro sistema educativo la solución no es golpearlos ni desconocer sus derechos adquiridos.

Por ello celebramos la anulación de la evaluación punitiva... ¿debemos evaluar a los maestros?... ¡Sí!... Como evaluamos a todos los profesionistas que desempeñan un cargo o un trabajo. Un maestro es un profesionista que termino una carrera con planes de estudios oficialmente aprobados para ello; y desde el momento que se le otorgo un título y una cedula profesional, se le está otorgando un reconocimiento oficial, un permiso para ejercer su profesión, eso significa tener una cedula profesional.

Que el Estado nos considera aptos para ejercer una determinada profesión, además quienes hemos ejercido de la docencia sabemos de los constates cursos de capacitación que recibimos y aun así dudamos o creemos que nuestros profesores no están calificados y capacitados para Ejercer la docencia. Definitivamente algo estará mal, pero no es el Maestro.

Por ello, estamos de acuerdo con la Reforma en la Creación de un Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación; y en el Sistema para la Carrera de los Maestras y Maestros en que la

Federación tenga la Rectoría que les permita no solamente sentar las bases; sino desarrollar los programas que forman a las maestras y maestros que México y nuestros niños merecen.

Un verdadero modelo educativo debe también preocuparse y ocuparse en forma de sus maestros; por ello estamos en contra de las evaluaciones punitivas y a favor del Sistema de Capacitación y Constante, y Gratuito; como celebramos la creación del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

Estamos a favor de la Reforma Educativa, porque rescata que en los planes y programas de estudios incluye la enseñanza de matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la educación sexual y reproductiva; recupera las materias de civismo, valores, cultura, arte, deportes y medio ambiente.

Hoy que la sociedad mexicana atraviesa por una profunda crisis en todos los ámbitos cuando la violencia y criminalidad nos desgarró el tejido social y atenta contra nuestra vida cuando la drogadicción afecta y envuelve con su manto siniestro segmentos importantes de la juventud, cuando la corrupción y la impunidad permeó en el poder público y el sector privado, cuando se erosionan los principios y valores que alguna vez nos permitieron la coacción nacional y la coexistencia pacífica...

¡La educación es la solución!

Por ello es importante recuperar materias como Civismo y Valores, extraer la belleza del ser humano a través de la cultura, el arte, la música; quién no recuerda las clases de música donde por lo menos nos enseñaron a tocar la flauta o la guitarra; grandes cantantes salían de las clases de canto.

Debemos también fomentar el deporte como una de las formas más bellas de contactar con nuestro cuerpo y la solidaridad humana; desarrollar la empatía y la conexión con el medio ambiente es primordial en estos tiempos que estamos ocasionando tanto daño a nuestro planeta, entre otras miles de razones que existen, la educación es un arma formidable de grande es poder para poder salir de este pantano social en el que nos encontramos y emprender un vuelo hacia otros horizontes y realidades en donde tengamos paz, justicia y dignidad; en donde podamos la nación diamantina y generosa que soñó López Velarde.



Es trascendental reconocer ya la diversidad de nuestro país, la igualdad y no discriminación solo puede ser plena y reconocida la diversidad, esa riqueza natural que nos distingue, las diferencias, no deben ser para separar ni calificar cual es buena o mejor, sino para concientizarnos, conocer, respetar y enriquecernos.

Por ello estamos a favor de una nueva política educativa diferenciadas por zonas que permiten una educación indígena, bilingüe y bicultural, debemos darle a cada zona lo que necesita para potenciar su desarrollo respetar su cultura, usos, costumbres siempre que estén acordes a una cultura de respeto de los derechos humanos.

Muy importante de la reforma es que el Estado garantizara los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno que sean idóneos, pugno también por la gratuidad de la educación, debemos recordar que la educación no es un gasto sino una inversión como decía el Gran Víctor Hugo “El que abre una puerta de una escuela cierra una prisión”.

Queremos resaltar también que esta reforma en su artículo 11 transitorio, establece que el ejecutivo federal definirá una estrategia nacional de mejora de las escuelas Normales estas que tantos y tan buenos maestros nos dieron con verdadera vocación de servicio y amor a los alumnos y a la patria, esas que calcularon los valores de la solidaridad, ayuda mutua, amor a la patria y nos emociona y nos congratula que se considere la mejora de las Escuelas Normales, que el ejecutivo federal asuma la responsabilidad para que se establezcan acciones para su fortalecimiento.

Por ello celebramos las bondades y los aciertos de la reforma educativa que este día se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea; por ello los votos de la Fracción Parlamentaria será del PT serán a favor de la reforma, porque la educación nos permite liberar amarras y darle rienda suelta al espíritu y la imaginación para soñar con un nuevo ser humano y un nuevo mundo. Otro mundo mejor es posible, pero con educación y cultura, para salir del desastre y la barbarie y enfilarlos hacia el futuro y la liberación nacional necesitamos a un pueblo educado y culto, que sea protagonista de una nueva civilización amorosa, humanista, libertaria y justiciera que acaricie nuevas utopías.

Por su atención muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputada.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos el diputado Manuel Salcedo.

DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA (MORENA):

—Muchas gracias Presidenta.

Sin duda alguna no podía pasar la oportunidad de tomar la Tribuna en un tema tan importante, ya que para todos nosotros que hemos ido a solicitar el apoyo de la gente, pedir el voto siempre hablamos de un progreso, de bienestar, de generar condiciones de beneficio y eso nunca sería posible sin el pilar fundamental que es la educación, el apoyo a los maestros.

Es por ello que esta oportunidad histórica que vengo a tener de tener la oportunidad de presenciar de este momento de que se echa atrás una reforma que laceraba mucho la dignidad de los profesores, tengo la fortuna de tener muchas amigas, amigos maestros; sin duda alguna he celebrado este momento y pedirles el apoyo a todos de que esta reforma que tiene como eje central la eliminación de los efectos vinculados a la permanencia de los profesores en las aulas, lejos de que pudiéramos capacitarlos, alentarlos y motivarlos había ese, ese programa en el que tenían que ser retirados en laborar en sus aulas.

La instauración de evaluaciones diagnósticas que ahora van a ser eso sin duda alguna eso genera mejores condiciones, mejoras continuas a los profesores, la reinstalación de las maestras y maestros que fueron cesados.

Pues eso para nosotros es bien importante, porque sabemos que las condiciones sin duda alguna hoy para impartir clases no son las mejores dado que un niño llega con diferentes problemas sociales, familiares; en ocasiones un maestro tiene que tener la capacidad o la capacitación o el apoyo del Estado para poder adecuar sus programas de estudio; sin duda alguna lejos de motivarlos el que los hayan cesado pues ahora es una aliciente para que



podamos nosotros aprobar esta reforma y reinstalar a esos maestros.

La atención prioritaria a las escuelas normales que viene en el Dictamen que pronto vamos a aprobar; sin duda alguna las escuelas normales necesitan nuestro apoyo necesitan apoyo de la Ley para que puedan seguir funcionando como formadoras de maestras y maestros que estén a la altura de las necesidades de nuestro país.

La aprobación del respecto y restricto de la dignidad de los maestros, la obligación del Estado para impartir y garantizar la educación, que sea desde la educación inicial hasta la educación superior.

Sin duda alguna es un gran avance para generar oportunidades educativas a todos los sectores de nuestra juventud.

Reconocer el derecho a que todas las personas sin importar su región tengan acceso a la tecnología, a la ciencia y a la innovación. Yo creo que lo que comentaba la oradora que me antecedió la diputada Presidenta de la Comisión de Educación Marisol Sánchez, aspectos fundamentales como los contenidos que ahora vendrán en los planes de estudio como es geografía, civismo, filosofía, tecnología, lenguas indígenas que son tan importantes recuperar las lenguas maternas en nuestros pueblos, como en Nayarit existen muchísimos arte, música, innovación, lenguas extranjeras y lo principal que hoy en día estamos pasando por muchas adversidades como es educación en cuidado al medio ambiente.

Finalmente el eje central de esta reforma es de que tengamos un país con mejores condiciones y que el Estado asuma muchos compromisos que había dejado de tener con la educación como son la infraestructura, los suministros que son necesarios para los materiales didácticos pero lo principal es el reconocimiento de una educación promotora que integre a los diferentes tipos de familia, yo creo que la familia es el seno fundamental para que desde ahí vaya cerrándose esta pinza fundamental de la educación, un joven que viene, un niño que he la educación la concibe desde la familia o que el Estado va a promover que desde la familia tengamos una mejor integración sin duda alguna estaremos en mejores condiciones.

Qué bueno que vamos yo considero a darle para adelante en esta reforma que el Presidente

ha planteado y en que a Nayarit con el cuidado de todos y cada uno de nosotros seamos partícipes, vigilantes que se lleven a cabo mejores programas educativos y que esto signifique que tengamos una mejor sociedad.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputado.

En virtud de no encontrarse más oradores inscritos, perdón tiene, ¿sentido?, muy bien tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el diputado Ismael Duñalds Ventura.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):

–Muy buenas tardes.

Con el permiso de los compañeros y compañeras, medios quienes están presentes en esta sesión.

Yo inicio felicitando a los maestros que son diputados hoy en esta Treinta y dos Legislatura, muchas felicidades he la verdad es que nuestra felicitación a todos los maestros del país, de nuestro Estado, de nuestros municipios; yo creo que sin ellos bueno pues no hubiéramos aprendido a leer o a escribir, aunque tengamos faltas de ortografía.

Y bueno, creo que en esa parte sin duda alguna hay que reconocer, hay que reconocer cuando hay errores y hay que reivindicar las acciones que vengan a tener una, una intención positiva sobre todo en la educación de nuestros hijos. Yo aquí quiero marcar la pauta del sentido de mi voto que ya lo hice previo en la Comisión y que lo abre de refrendar aquí a favor, porque espero al igual que los compañeros que me antecedieron en esa parte sin duda de buscar, buscar que a través de todas esas propuestas efectivamente la educación y la formación tanto de valores en nuestros hijos pues sean mejores, todos yo creo que queremos lo mejor para las futuras generaciones y creo que no se debe escatimar efectivamente el tomar las acciones necesarias para el tema educativo.

Y desde luego que lo debemos de compartir para las tres partes fundamentales que son los



maestros, los padres de familia, pero de la mano de quienes representamos un cargo público y que también es nuestra responsabilidad de estar al pendiente de la educación y formación de nuestros hijos y de los hijos de quienes los representamos.

Así es de que, por ello, yo felicito esta parte desde luego que debemos de saber y aprender de reconocer cuando estamos de manera equivocada, yo creo que si bien es cierto no se está erogando al 100% esta Iniciativa, pero si se le están haciendo cambios fundamentales que yo creo que son para bien algo otras cosas se están conservando y espero que en esa parte pues bueno sean, sean efectivos para la educación.

Creo que aquí en esta legislatura podríamos llegar a ver cometido errores y si los cometimos pues seguramente la sociedad nos lo va a demandar y debemos de entenderlos como tal porque somos humanos y creo que en ese sentido pues bueno es nuestra responsabilidad asumir cuando estos errores se den, creo que en ese sentido nosotros o al menos su servidor vio esta Iniciativa desde un principio más de carácter laboral que educativa y por eso creo que en esa parte los maestros tienen toda la razón en su demanda que hoy yo espero que la gran mayoría lo valore y lo refrende con el esfuerzo y el trabajo que todos debemos de tener a favor de la educación de nuestros hijos.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputado.

En virtud de no encontrarse, ¿para hechos diputado?, cinco minutos por favor.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Muchas gracias Presidenta.

Compañeros y compañeras muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan el día de hoy.

Hombres y mujeres distinguidas, sobre todo mujeres que han mantenido una lucha permanente para que se les respete, se logre la equidad que se está logrando, felicitarlas, saludarlas compañeras celebrar que nos

acompañen, medios de comunicación, agradecer que estén presentes y difundan lo que aquí sucede.

Agradecer la felicitación que hace nuestro compañero Ismael Duñalds, porque el día de hoy se está poniendo un alto a nivel nacional y desde luego con la aprobación aquí en el Estado de Nayarit, con la aprobación de los demás Congresos, se está poniendo un alto a la ola de acoso que estábamos sufriendo los profesores, era un verdadero acoso el que se recibía en las escuelas y por todos lados.

Solamente los que hemos estado frente a un grupo en todos los niveles es muy satisfactorio dar clases pero entre más chicos son los niños se disfruta más impartir las clases, solamente que en esto frente a un grupo sabe que no puede estar frente a 40, 45 alumnos sin antes haber pasados horas en tu casa preparándote, preparar material, hacer tus planeaciones semanales, quincenales, tu proyecto etc., que cuando no se te reconoce el trabajo pues se hecha por la borda todos los esfuerzos.

Ser Maestro se ha convertido en todo un reto, se habrá convertido en una labor muy poco reconocida y creo que el día de hoy este Congreso está haciendo lo propio, estamos siendo los primeros Congresos que a prueba quisieras ser los primeros, pero bueno al final de cuentas está haciendo el trabajo, reconocer la disposición del Presidente de este Congreso para que sea aprobada, se ha pasado a consideración la aprobación de esta reforma.

Y aprovechando la visita del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, muy reciente, muy fresca aquí al Estado de Nayarit, pues también decir que es un Presidente que cumple, es un Presidente que está cumpliendo porque en campaña fue uno de los compromisos que se hizo echar atrás esa contra reforma, nosotros siempre le llamamos que era una contra reforma educativa y nunca fue educativa, siempre defendimos y señalábamos que fue una reforma más laboral que educativa y siempre estuvo vulnerando los derechos de los trabajadores.

Y ya venía siendo por años una carrera de gran escalada de pérdida de conquistas sindicales de los compañeros maestros y si es digno de reconocer que el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación haya puesto también de su parte para que esta contra reforma pasara, porque también significa que se



dejan de manejar plazas por la organización sindical, eso lo tenemos que reconocer, porque en el nuevo esquema o en el esquema anterior, antes de que subiera esta contra reforma, pues que se hacía del 50% de las plazas que se generaban en vacante, las proponía el sindicato y el 50% la proponía la Secretaría de la Educación en todos los Estados.

Y bueno a hoy regresa a proponer la Secretaría de Educación con estas reformas que se están haciendo, con toda la exposición del Sindicato de Trabajadores de la Educación, como muestra de lo que se argumentaba no era de todo al 100, se daban casos, más sin embargo creo que hay madurez, se está apostando por modernizar la educación y celebrar el anuncio que se hizo por parte del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, hay muchos, pero sobre todo el hecho de reabrir normales, generar y crear, construir Maestros en donde deben ser preparados, eso lo tenemos que celebrar, repito agradecer su atención, pero quienes somos profes perfectamente han entendido lo que tratamos de decir el día de hoy.

Muchas gracias, muchas gracias Presidenta por permitirme hacer uso de la voz, gracias. Saludo para todos.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el diputado Eduardo Lugo López.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

—Muchas gracias diputadas, señorita Presidenta de la Mesa Directiva.

Muy buenas tardes a los medios de comunicación, a mis compañeras y compañeros diputados y al público que nos acompaña.

Hablar de la Reforma Educativa era no ha reforma educativa, eran como lo han dicho mis compañeros, era hablar de una reforma laboral, una reforma laboral unitiva, porque castigaba al Maestro, aquí hemos escuchado muchas veces, incluso escuche a una compañera decir que hay Arquitectos de hacen cosas Bellas, Ingenieros que hacen grandes obras, pero es el Maestro el que al final de cuentas enseña a leer y escribir,

a dibujar y hacer todo lo posible por la educación.

Volvemos a recuperar la Rectoría del Estado en la Educación. Los sindicatos son necesarios para la defensa de los derechos de los trabajadores, en este caso de la educación, pero el garantizar la educación laica, el garantizar que es el Estado el que decide en donde están las necesidades primordiales, esto es lo que yo celebro de esta reforma Educativa.

No es lo mismo el método de Jean-Piaget que fue hecho con niños rico de París, donde tenía un grupo de 10 o de 12 alumnos y luego que nos lo quieren imponer como método educativo aquí en el País y en el Estado a ver la realidad en el Nayar, La Yesca y en las colonias populares de todas las ciudades y de todos los pueblos, con salones atiborrados de alumnos 40,45, esos métodos educativos fracasan, cuando la demanda supera a la oferta de maestros.

Queremos también exigir y levantar la voz para que los jóvenes normalistas que salen les sean garantizadas sus plazas educativas, que el Congreso Federal no haga caso omiso y que ponga más recursos para la educación. Por fin volvemos a nuestros valores, como en su tiempo lo dijo Aníbal Ponce en su libro Educación y Lucha de clases o como lo dijo Fidel Castro en su libro Educación y Revolución o como también lo dijo Anton Makarenko en su inolvidable poema pedagógico.

El pueblo es el que manda y el Gobierno tiene que hacer caso para la educación y hacerse responsable de la educación de todo un pueblo. La Rectoría del Estado tiene que ir como va en esta reforma.

Yo felicito al Magisterio en plena lucha, felicito a todos los maestros por esa reforma educativa, creo que, en este aspecto al recuperar la Rectoría de la educación, estamos dando un paso correcto, yo como Profesor también estoy de acuerdo, mi voto será a favor de esta iniciativa.

Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias.



Crónica Parlamentaria

No habiendo más oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la minuta con proyecto de decreto, se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por tres minutos.



Vote: 3 START TIME: 13:58:20
DATE: 2019/05/14 END TIME : 14:01:28
MOTION: MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3RO, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LITERADO(PAN)	CONTRA
CASAS RIVAS ADAM (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	ABST.
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	CONTRA
DUÑALDS VENTURA ISMAEL(SIN PARTIDO)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A.(NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	CONTRA
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	CONTRA
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	FAVOR
SANTANA ZUNIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica,

Se aprueba con la siguiente votación:

A favor 23.

En contra 4.

Abstenciones 1.

Se aprueba por mayoría.

En consecuencia, se declara aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial y comuníquese al Honorable Congreso de la

Unión, para su conocimiento y efectos constitucionales.

Aprovecho para dar la bienvenida a las compañeras del grupo por la equidad, bienvenidas al Congreso.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, proceda con la lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del informe de avance de gestión financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–Atiendo su encargo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, formuladas por los Ayuntamientos de Huajicori, Rosamorada, Tuxpan, Compostela y Jala, así como la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Nayarit.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;



Crónica Parlamentaria

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

XII. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 apartado B de la Carta Magna Local, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, según las fechas siguientes:

FECHA	AYUNTAMIENTO
9 de abril	Huajicori
10 de abril	Tuxpan
11 de abril	Jala
12 de abril	Oficialía Mayor del Congreso del Estado
12 de abril	Compostela
16 de abril	Rosamorada

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

XIII. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los Ayuntamientos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición de prórroga, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Huajicori	Prórroga de 15 días naturales para hacer entrega del avance de gestión financiera por el periodo de enero a marzo de 2019.	Nuestro personal de contabilidad se encuentra realizando el trabajo de registro contable, el cual tuvo que emigrarse del sistema contable SACG 6 al SACG.NET, para poder con ello cumplir con lo establecido por la CONAC.
Ayuntamiento de Rosamorada	Prórroga de 15 días naturales para la	Nuestro personal de contabilidad se encuentra

	presentación del Avance de Gestión Financiera, así como para entregar la Cuenta Pública 2018.	realizando el trabajo de registro contable, el cual tuvo que emigrarse del sistema contable SACG 6 al SACG.NET, para poder con ello cumplir con lo establecido por la CONAC.
Ayuntamiento de Tuxpan	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente a los meses de enero a marzo de 2019.	Por motivos de atraso del ejercicio 2018 por acontecimiento natural de la inundación de octubre de 2018.
Ayuntamiento de Jala	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2019, así como para entregar la Cuenta Pública 2018.	Se ha implementado el sistema contable en red en el Ayuntamiento, sin embargo, se están haciendo ajustes al nuevo sistema para que opere en óptimas condiciones el resto del año, adicionalmente a ello se están haciendo las gestiones necesarias que todo esté debidamente integrado de manera electrónica para evitar retrasos en ejercicios fiscales posteriores.
Ayuntamiento de Compostela	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2019.	Derivado de la preparación e integración de información, esto debido a las situaciones administrativas y legales por las que atraviesa la administración.
Oficialía Mayor del Congreso del Estado	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del	En virtud de que la Comisión de Gobierno, determinó declarar



Crónica Parlamentaria

	Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2019.	días inhábiles los días del 15 al 26 de abril del año que transcurre, razón por la cual, nos impide cumplir en tiempo y forma.
--	---	--

XIV. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes de prórroga, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos y la deuda pública de los entes públicos estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- Los Ayuntamientos, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral informes de avance de gestión financiera.
- Los informes de avance de gestión financiera deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir cabalmente con lo establecido por la ley de la materia.
- En un sentido similar, los entes públicos deberán presentar su Cuenta Pública de manera anual, a más tardar el 30 de abril siguiente al ejercicio fiscal que se informe.
- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 y a la Cuenta Pública 2018.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de 15 días naturales a los municipios de Huajicori, Rosamorada, Tuxpan, Compostela y Jala, así como la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Nayarit para la presentación del avance de gestión financiera y en su caso, de la Cuenta Pública 2018, por lo que acordamos el siguiente:

XV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Huajicori, Rosamorada, Tuxpan, Compostela y Jala, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Nayarit para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Rosamorada y Jala para la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a los Ayuntamientos de Huajicori, Rosamorada, Tuxpan, Compostela y Jala, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Nayarit para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 13 días del mes de mayo de 2019.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento, abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Esta Presidencia informa que por fue aprobado por unanimidad.



En consecuencia, esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión del Proyecto de Acuerdo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación, únicamente diputada Presidente se inscribió el diputado Ismael Duñalds Ventura.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos el diputado Ismael Duñalds Ventura.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (S/P):

–Gracias.

Con el permiso nuevamente de los presentes.

El día de ayer se hizo esta propuesta de la Comisión de Hacienda de la cual formo parte y bueno pues voté en contra igual que lo haré de nueva cuenta.

Ayer hacía el comentario que esta situación se ha vuelto sumamente recurrente de manera constante si bien es cierto está establecido en la Ley y es un derecho, debe de justificar y fundar debidamente la acción por lo que solicita la prórroga.

Y bueno más allá de discutir lo que los Ayuntamientos confieren, yo, me llama mucho la atención la solicitud de esta Oficialía Mayor, en el sentido de que la Comisión de Gobierno aprobara unas vacaciones y bueno pues sea el motivo de justificación por el hecho de que no se está presentando en tiempo y forma.

Entonces dada esa situación yo no podría estar de acuerdo y creo que debiéramos de estar de acuerdo en estar dando prórrogas cuando se supone ya hoy en día todos tienen las condiciones para que cumplan debidamente.

Entonces creo que le estamos prestando para ello, pues no es más que estarle dando continuidad a lo que ya hemos vivido siempre y de lo cual pues hemos descalificado y para que

esto fuera factible creo que el mensaje que estamos dando a nuestra sociedad, incumpliendo desde el mismo Congreso con las fechas y tiempos establecidos, pues entonces estamos obligados a que a todos los Ayuntamientos cada que pidan prórroga pues se les abra de dar bajo la condición que sea, porque si el Congreso pide prórroga por que tuvo vacaciones, pues entonces cualquier Ayuntamiento puede pedir por las mismas circunstancias.

Entonces yo en ese sentido no estoy de acuerdo y votaré en contra.

Es cuanto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de acuerdo, esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por cinco minutos.

Se cierra el registro de votación electrónica.

Esta Presidencia informa, que se ha aprobado por mayoría de votos a favor.

En consecuencia, se declara aprobado el acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del informe de avance de la gestión financiera, correspondiente al primer trimestre de ejercicio fiscal 2019.

El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Marisol Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para que emita su posicionamiento.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

–Buenas tardes.

Agradezco de nueva cuenta a la mesa directiva que me doy la oportunidad de expresarme,



compañeras y compañeros parlamentarios, público que nos acompaña y medios de comunicación que le dan seguimiento a nuestro trabajo.

Educar, es depositar en cada hombre toda labor humana que le han antecedido, es hacer a cada hombre resumen del mundo viviente, hasta el día que vive, es ponerlo a nivel de su tiempo para que flote sobre él y no dejarlo debajo de su tiempo, por lo que no podrá salir a flote, es preparar al hombre para la vida.

La escuela ha de equipar la mente para la faena de la vida. El Hombre tiene que sacar de sí los medios de vida, la educación pues no es más que esto. La habilitación de los hombres para obtener con desahogo y honradez los medios de vida indispensable en el tiempo en que exista, sin rebajar por eso las espiraciones delicadas, superiores y espirituales de la mejor parte del ser humano.

Esta educación directa y sana, esta aplicación de la inteligencia que inquiere a la naturaleza que responde, este empleo despreocupado y sereno de la mente en la investigación de todo lo que salta en ella, la estimula y le da modos de vida, este pleno y equilibrado ejercicio del hombre, de manera que sea como de sí mismo puede ser y no como los demás ya fueron.

Esta educación natural quisiéramos para todos los países nuevos de la América Latina, José Martín.

El día 15 de mayo celebramos en nuestro País al Maestro, esa noble y bellísima actividad humana, muchas veces incomprensida y poco valorada, desgraciadamente en la historia reciente de nuestro País se ha visto denigrada y calumniada, culpada por los fracasos y problemas del sistema educativo, utilizada por muchos, reconocida por pocos, al Maestro no solo es guía en la escuela, muchas veces es también forjador de almas, cuántos de nosotros no tenemos algún maestro que nos marcó positivamente, para muchos no solo es un Profesor, es un amigo, es un confidente, es terapeuta, es un ídolo, es un ejemplo, es un guía de la vida, por ello mi respetos y reconocimientos para todos los docentes en su día, para todas esas simillas que siembran en los corazones limpios de sus alumnos; que no habrá jamás un sueldo que pueda cubrir su entrega y su pasión.

Por ello quiero aprovechar esta tribuna para hacer un reconocimiento y felicitar a los Maestros, esos guías silenciosos que nos acompañan en las diferentes etapas de la vida, que contribuyen nuestra formación, no solo educativa, sino como personas, cuántos de nosotros hemos encontrado en las aulas una segunda casa, a veces hasta un refugio y el Maestro, al amigo, al hermano, al guía, el que entrega el corazón y el alma que no puede cobrar ni pagar, por todo ello gracias maestros.

Es de bien nacidos, ser agradecidos, el agradecimiento es la memoria del corazón, las personas agradecidas es una persona que valora y quiere a los demás, por ello, aprovecho el marco de la celebración del 15 de mayo, para reconocer también al Maestro jubilado, al que ya entregó 20, 30 y 40 años o más al servicio de la docencia, al que no le hemos reconocido suficientes sus años de entrega al servicio docente, no hemos sido agradecidos con ellos, esta generación que adolece de memoria histórica está perdiendo esa noble virtud de valorar y reconocer lo antiguo y ello conlleva desgraciadamente una desvalorización de las personas mayores a quienes debemos tratar con dignidad y respeto, porque un Maestro Jubilado es una persona que ya prestó su servicio durante muchos años para educarnos no solo a muchos de nosotros, sino a nuestros padres y en algunos casos a nuestros abuelos, cuantas generaciones no han pasado por la clase de un maestro, a la suscrita han acudido un grupo de maestros jubilados, denunciando que desde hace aproximadamente 6 años les han dejado de pagar un bono anual, que durante varios años habían estado recibiendo.

Iniciaron con un bono anual de 800 pesos, lo incrementaron a 1,200 hasta llegar a 1,600 pesos que fue la última cantidad que recibieron, se trata de una prestación adquirida pues incluso contaban con una tarjeta para recibir ese beneficio, la cual sin ninguna causa o explicación les fue retirada, sin tomar en consideración que dicho bono les fue otorgado como una forma de compensación a la pérdida del nivel adquisitivo que tiene su sueldo, es sabido de todos que los salarios apenas alcanzan a unas personas al salir el día a día y a veces ni eso.

Los pequeños incrementos eran siempre por debajo de la inflación, si los salarios de un profesionalista inactivo no son suficientes, lo de un jubilados lo son mucho más precarios, esas



fueron las imperiosas necesidades que dieron lugar a la existencia del citado bono anual, como una forma de aliviar la pérdida del nivel adquisitivo de las personas, razón por la cual me permito poner a consideración de ustedes compañeros diputados un exhorto al Señor Gobernador para que en este mes, en el mes del Maestro como parte de su celebración se retribuya al bono anual a los maestros jubilados, que les permita aliviar sus necesidades económicas.

Estamos en deuda con nuestros maestros jubilados, que tanto dieron por servir al estado, están haciendo grandes esfuerzos para salir adelante, por ello los invito compañeros diputados a suscribir el presente exhorto para que se conmine al Gobernador del Estado para la reinstauración del bono anual, ya que venía percibiendo.

Por la dignificación del Maestro Felicidades en su día.

Me voy a permitir dar lectura a un posicionamiento de mi compañero Diputado Ignacio Manuel Langarica Avalos que el día de hoy se encuentra ausente, pero no quería pasar esta fecha sin expresar su reconocimiento a los Maestros nayaritas.

Me voy a permitir dar lectura a un posicionamiento de mi compañero diputado Ignacio Alonso Langarica Avalos, que el día de hoy se encuentra ausente pero no quería pasar esta fecha sin expresar su reconocimiento a los maestros Nayaritas.

Los intelectuales más importantes de un país son los profesores de la escuela básica porque son los que construyen las estructuras cognitivas con las que las personas vamos a aprender toda la vida.

¿Quién puede arrebatarnos su lugar en la historia como actores fundamentales del desarrollo de la Nación?

A lo largo de la historia México, el Maestro ha tenido un papel combatiente pero siempre trascendental para el desarrollo del País. Su labor como formador de ciudadanos le otorga una gran responsabilidad y enorme compromiso social.

Esto lo convierte en una de las profesiones más importantes e indispensables, pero también más

difíciles de México. Actualmente un 72 de ellos señala no tener acceso a programas formales capacitación o actualización.

Esta no es la primera vez que los Maestros están en una situación difícil, por eso su identidad ha experimentado una transformación con el transcurso de los años.

La Educación en nuestro País se encuentra en un momento histórico, inédito para los mexicanos, el tema más importante en este momento es la Educación, los Docentes y la Niñez, con una nueva reforma educativa, como parte de la 4ª transformación, una transformación que aspira a ser un impacto equivalente a la Independencia de México, la Reforma y la Revolución Mexicana, de esa magnitud es la aspiración del nuevo proyecto educativo.

Los actores fundamentales de la transformación educativa son los que saben lo que está pasando en cada escuela, y esos son los Maestros que han entregado su vida, que han generado estrategias de enseñanza extraordinariamente positivas aun con las reiteradas carencias del sistema.

Consideramos muy importante revalorizar el trabajo de los Maestros y las Maestras y limpiar su imagen social que en el pasado fue profundamente dañada, si bien estamos conscientes de que la educación no solo es un asunto de corresponsabilidad, sino que también es la llave para la transformación de un país de profundas desigualdades, son las Maestras y Maestros mexicanos los encargados de educar a la niñez desde el aula, son ellos quienes saben cuáles son los problemas fundamentales, por lo que merecen respeto a sus derechos humanos.

Desde los tiempos de la Revolución, la sociedad mexicana ha vislumbrado un futuro cada vez más prometedor mediante el desarrollo de un sistema educativo que, aun cuando ha cambiado lentamente, lo ha hecho de manera consistente y sin detenerse. De 1917 a la fecha, el artículo 3º Constitucional se ha reformado en diez ocasiones, desde 1934 hasta el 2016, y en cada una de ellas, se ha respetado el carácter público, laico y gratuito de la educación, así como orientación democrática nacional, con respeto a los derechos humanos, una mejor convivencia humana y solidaria.



Voy hacer un recorte de la participación de mi compañero; sin embargo, dejare el contenido de su posicionamiento para que quede en el archivo de este Congreso.

En este momento México vive un proceso de reformas constitucionales donde la Educativa ha ocupado un espacio importante del debate nacional, en la que han intervenido profesionales de la educación, académicos, analistas pedagogos y la sociedad en su conjunto, que se han manifestado en el uso de su derecho a la libertad de expresión a favor y en contra del Dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposición de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en materia educativa, misma que considera como puntos principales:

1.- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) será sustituido por el Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación.

2.- Se crea un Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, en el que la Federación tendrá la rectoría, y un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.- No habrá evoluciones punitivas ni obligatorias para los maestros, quienes tendrán derecho a un sistema de formación gratuito.

Entre otros más señalamientos que hace de la reforma todas a favor de ellas.

La labor del docente es una de las más nobles. Dedicar su vida a transmitir conocimientos, educar y formar a los ciudadanos del mañana. A pesar de las tareas interminables de fin de semana, las planeaciones, exposiciones, calificaciones, no hay Maestros arrepentidos de serlos.

Si se volvieran en el tiempo el maestro desearía seguir siendo maestro, pues su tarea va más allá de explicar un tema y enseñar a memorizar. Son seres que observan, procuran más, enseñan a descubrir de lo que son capaces sus alumnos, los instruyen para explotar sus habilidades, talentos y destrezas, les muestran que no hay imposibles, que los límites no existen y sobre todo los encaminan en la búsqueda de su propia verdad a través de la investigación y auto cuestionamiento. Esta fecha es importante y una oportunidad para pensar más allá de las decisiones politizadas.

Es un día para recordad y reconocer la labor histórica de la docencia en México, así como para reflexionar sobre los retos y problemáticas a las que se enfrenta la actualidad.

Por su atención muchas gracias, diputado Ignacio Alonso Langarica Avalos.

Por su atención gracias!!!.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputada.

No habiendo más asuntos que tratar, tiene el uso de la voz hasta por tres minutos la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

—Con el permiso diputada Presidenta, amigos diputados y diputadas, medios de comunicación y quienes nos acompañan hoy.

Desde aquí me dirijo a nuestros apreciados maestros:

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo", tal como lo señala el político y filántropo sudafricano Nelson Mandela, pensamiento que comparto.

Como integrante de la Comisión de Educación pedí hacer uso de esta Tribuna, para realizar un merecido reconocimiento a todas las maestras y maestros que el día de mañana están de festejo, en la ya tradicional celebración del 15 de mayo.

En México, este día propuesto en 1917 durante el mandato del Presidente Venustiano Carranza, y que se celebró por primera vez el 15 de mayo de 1918, el espíritu inicial de los legisladores, fue el hacer un reconocimiento a incalculable labor docente, lo cual contribuye al desarrollo cultural del pueblo de México.

Ser docente es una vocación que pocos pueden desempeñar, ya que requiere de dedicación, amplios conocimientos en diversos temas, enseñarles a ser autónomos en su propio aprendizaje: "aprender a aprender" e inspirar y



además requiere de grandes aptitudes y esfuerzo.

Quienes tuvimos la dicha de haber contado con un docente comprometido con su labor; de aquellos que han entregado su vida a la educación, afirmo que son un ejemplo de vida y compromiso, son esa generación de docentes que han forjado hombres y mujeres de bien dentro y fuera de su escuela.

(Prieto Jiménez, 2008) Señala en su texto, que la escuela y la familia son las dos instituciones que a lo largo de los siglos se han encargado de criar, socializar y preparar a las nuevas generaciones para insertarse positivamente en el mundo social y cultural de los adultos.

Los docentes tienen la capacidad de ser reflexivos y ser capaces de buscar nuevas ideas para el mejoramiento de la calidad de la educación. El aula es sin duda, el medio fundamental donde el docente despliega sus recursos personales y didácticos para cumplir con su labor, que tiene como eje medular la relación con el estudiante. Y como toda relación humana, posee unas características implícitas y explícitas que le imprimen un sello y dinámica particular.

Lo que un estudiante más recuerda siempre de un docente, no es su elevada ciencia o su formal raciocinio; más bien guarda en su memoria de recuerdos el temple del docente, su calidad moral, los valores de manifiesta, la palabra sincera de amistad que le externa, los recuerdos de alguna dinámica aplicada. El docente va más a ya de su relación profesional, en ocasiones los estudiantes se acercan a pedir algún consejo, ayuda por la confianza.

Es pues la escuela un espacio donde se propician el desarrollo de habilidades de los estudiantes, los procesos de enseñanza-aprendizaje, de igual forma se establecen relaciones de afecto entre el docente-estudiante lo cual hace posible la confianza, el dialogo y la comunicación entre ellos.

Los docentes hacen parte de la escuela, no solo son personas que poseen conocimientos de un área determinada, sino que también debe tener una formación integral basada en principios y valores bien cimentados y de esta manera garantizar y contribuir el desarrollo y la calidad de educación de los estudiantes.

Son la columna vertebral de la educación, y que sin ellos, no podemos lograr el desarrollo social, económico y cultural que requiere nuestro Estado, y el País.

¡Honor y gloria a las maestras y a los maestros de Nayarit! ¡Desde el Recinto del Poder Legislativo, les enviamos una solidaria felicitación!

Gracias por su atención.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputada.

Tiene el uso de la voz el diputado Jorge Armando Ortiz.

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ (PT):

—Hago uso de la voz para sumarme al posicionamiento de la diputada Marisol Sánchez, creo que una de las profesiones más veneradas por nuestro pueblos es la del Maestro, en estos momentos la Cámara de Diputados de ese Estado se conforma casi en un tercio por Maestros, tienen que ver con la confianza que los ciudadanos le dan a los Profesores, pero desde la Revolución Mexicana así ha sido, porque los Maestros han ido más allá del aula, además de hacer su trabajo informativo en el aula, han sido promotores deportivos, promotores culturales, gestores, son los maestros en las comunidades quienes organizaban a los campesinos para hacer su solicitudes de tierras y formas los ejidos, han sido los Maestros los que han encabezado muchas luchas en las colonias, en los barrios para la mejorar material, espiritual y para el progreso económico de las comunidades.

Quiero pedirle a la diputada Marisol Sánchez que me permita suscribir su exhorto para exigir justicia para los Maestros Jubilados, ellos que le han dado todo, a nuestra niñez a nuestra juventud, merecen justicia.

Es cuanto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:



–Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado Salcedo.

DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA (MORENA):

–Gracias por permitirme la oportunidad de nueva cuenta diputada Presidenta.

Únicamente, más allá de argumentar el gran mérito que tienen todos los Docentes de nuestro Estado, de nuestros municipios, de nuestros distritos.

Me sumo en esta participación de una manera muy podríamos considerarla hasta llegando hacer hasta enérgica para que el tema de los Maestros Jubilados, como bien dice el diputado Fugio quienes han dedicado una vida a la formación de niños que los adoptan como hijos, los que tengan incrementos en sus beneficios, no tengan una deficiencia o no vayan restándosele prestaciones a quien merecen que les demos más, entonces me sumo totalmente apoyar que se generen las condiciones, de busquen los mecanismos, que nosotros platiquemos con la Secretaría de Finanzas y hagamos uso de ese ingenio que seguramente tienen los que integran esta Secretaria tan importante para que quienes esperan que nosotros le echemos la mano, como todos los rubros de nuestro Estado, de todos los ámbitos quienes genera, tienen mucha esperanza en nosotros para que generemos mejores condiciones, generemos los mecanismos, los puntos de acuerdo para que les vaya mejor.

Sin duda alguna no podríamos dejar de lado a quienes nos han formado, muchos de nosotros tal vez no tengamos un título, muchos de los que están aquí no tengan una maestría, pero sin duda alguna tienen una formación, traen algo que en algún momento de su vida, en alguna aula por las que tantas que pasamos nos formó y nos hizo que estemos aquí como diputados, es nuestra obligación de regresarles a esos maestros jubilados el apoyo en esta ocasión, me sumo diputada si usted me lo permite a su exhorto y a generar mediante las condiciones permanentes, pertinentes, los mecanismo para que eso llegue a una realidad y tengamos pronto una satisfactoria situación para quienes merecen nuestro apoyo.

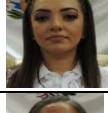
Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión y se cita a las diputadas y diputados a sesión pública ordinaria el próximo jueves 16 de mayo a las 11:00 horas. Linda tarde para todos. Se clausura la sesión.

Timbrazo- 14:22 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de abril al 17 de mayo de 2019		
PRESIDENTE:		Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
VICEPRESIDENTE:		Dip. Jesús Armando Vélez Macías
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:		Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:		Dip. Marisol Sánchez Navarro
		Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
SUPLENTE:		Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
		Dip. Julieta Mejía Ibáñez



Crónica Parlamentaria
